

Boque de Miguel Ferrero

Año de 1893 a 1894

Libro

de

Actas donde se estampan las sesiones que celebra el Ayuntamiento que tomó posesion el primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, componiendo la corporacion los señores que se firman a continuacion en los cargos que cada uno ejerce

Señores

D. Rafael de Alvarado y Marq
" José Alvarar Aguado
" Joaquin Quintero
" Marcelino Rico Mendez
" Juan Hernandez
" Juan Rosendo Barro
" Leopoldo Baca
" Francisco Moros Gilva
" Pablo Rodriguez Botello
" Joaquin Fernandez Garcia

Cargos que ejercen

Alcalde Presidente
" Teniente 1º de Alcalde
" Teniente 2º de Alcalde
" Regidor 1º
" Regidor 2º
" Regidor 3º
" Regidor 4º
" Regidor Sindico
" Regidor interinutor
" Secretario de la Corporacion

Venta de Impresion el 10 de Feb. de 1894





Julio 1º

Nº 2, 780

Acta de Constitución del
nuevo Ayuntamiento

Primera Parte = En la tarde de Miguel Ferrero a pri-
mero de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro
hendo las once de la mañana se constituyó en
sala capitular el Sr. Alcalde saliente D. Rafael de
Alvarado y Marquer con los concejales D. Leopoldo Para
y D. Manuel Lopez a quienes corresponde cesar, y D. Toribio
Varela, D. Pasquín Quintana, D. Juan María Barro, D. Juan
Hernández que deben continuar en el ejercicio de sus
cargos durante el próximo bienio, con el fin de confe-
rir la posesión a los recientemente elegidos y proceder
a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido
comparecieron y fueron cortemente recibidos D. Melitón
Pico Muela, D. Pablo Rodríguez Protelle y D. Fran-
cisco Moreno Silva electos y proclamados concejales
por este término a diez y nueve de Noviembre pasado
con los señores reelegidos D. Rafael de Alvarado y D. Leo-
poldo Para sin que resulten presentadas sus excusas.
Y resultando presentes los individuos que han de con-
poner la nueva corporación el Sr. presidente dio
la bienvenida a los recientemente elegidos y les de-
claró posesionados en sus cargos, abandonando en

mediatamente la presidencia, y haciéndole de
sus puntos u los causas de la cooperación todos aque-
llos concejales a quienes corresponde estar, tras de
una cordial despedida entre los mismos y los que
entran a reemplazarlos, dándose en ello por termi-
nada esta primera parte la sesión cuyo acta fi-
man todos los asistentes, de que yo el Secretario
certifico —

Manejado sobre el expediente de D. José
Manuel López

Joaquín Quintano

Manuel López

Marcelino Rico

Francisco Moreno

Genal de la Cruz de Juan José Berro

José Rodríguez

Joaquín Fernández

Agustín Pérez

Juan Hernández

Segunda Parte } Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal de mayor edad D. Joaquín Quintano, se procedió a la reunión de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los concejales, llamados por su orden de voto, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación y practicada el escrutinio del modo prevenido en el artículo 53 de la Ley citada resultando elegido por dicho voto que con las papeletas encontradas en la urna

h

D. Rafael de Alvarado y Marques. En seguida y por el mismo orden se procedio a la eleccion de dos tenientes que corresponden a este Ayuntamiento resultando elegidos por ocho votos que son las ψηφαλιτας en contra de la urna D. Jose Alvarez primero y D. Joaquin Quintanero, segundos.

He eligio despues y de igual modo a D. Francis Moreno tercero para Regidor Indio por ocho votos. Tambien fue elegido Regidor Naturales D. Pablo Rodriguez Botello por el mismo numero de votos.

Por ultimo queda designado Domingo de cada semana y hora de las once de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo 47 de la Ley Municipal, dando por terminado el acto y firmando los presentes con este acto de que yo el Secretario certifico.

Rafael Alvarado Jose Alvarez

Joaquin Quintanero Pablo Rodriguez

Francisco Moreno Marcelino Pico

Jose de la Cruz de Jimenez de Barro

Luzbelo Diaz

Juan Hernandez

Joaquin Fernandez

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1894 } en la Villa de Borja de Miguel Ferrero Provincia de Badajoz hoy siete de Enero de

- Concejales
- Don José Alvarez Aguado
 - Joaquín Quintero
 - Pablo Rodríguez
 - Leopoldo Peca
 - Manuel Pico
 - Juan Ferrer
 - Juan Hernandez

mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en Ayuntamiento Constitucional, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores Concejales que a el margen se expresan y del Registrador Judicial D. Francisco Moreno Gilra con asistencia del Sr. Cura Párroco D. Fernando Vera Gonzalez y del Sr. Teniente Municipal D. Juan José Torres Mendez, previamente

mente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez siendo las once de la mañana, se declaró constituida la corporación en sesión pública, y se mandó anunciar a voz de pregonero, llamando a los interesados que quisieran presenciar la formación del alistamiento de este censo. El Sr. Presidente dispuso que se diera principio a tan importante operación por la lectura de la parte correspondiente de la Ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por el Sr. Secretario. Y estando sobre la mesa los libros Parroquiales y los del Registro Civil para enterarse de las edades, los padrones de veintidós de años anteriores y las listas de inscripción, se dio principio a la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes, y demás que se tiene a la vista, clasificando los moros al tenor de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y dando todo el siguiente resultado =

Número de orden	Fecha de los Nacimientos	Edades años	Moros y esposas en que se encuentran
1	29 Enero de 1875	19	{ Don María Hernandez, esposa hijo de Manuel y de Carmen, casados...
2	13 Febrero 1875	19	{ Manuel Valverde Castro, hijo de Mauro y de Antonia
3	24 Marzo 1875	19/9	{ Don Simón Palma Garcia, hijo de Agustín y M ^{te} Antonia
4	9 Mayo 1875	19/19	{ Don Gregorio Rubial, Roguero, hijo de Juan y de Susana



Numero de orala	Fecha de los Nacimientos	Edades años	Morosa casa en que se encuentran
5	14 Junio de 1875	18 a 19	{ Juan Basilio Melero Mendon hijo de Pedro y Maria.
6	17 Agosto 1875	18 a 19	{ Similio Francisco Barro Hernandez, hijo de Juan sindo y Manuela
7	3 Noviembre de 1875	18 a 19	{ Valentin Mendon Cuaren hijo de Juan y Rosenda

Y no resultando otros moros que poder incluir en este acta terminante, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordándose que sin levantar mano, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas a el público por diez días según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edicto a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para concurrir al acto de su rectificación que tendrá lugar el Domingo último del corriente mes, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por duplicatas duplicadas, según está mandado por el artículo 4º de la Ley.

Revisados del local por su propio gusto los señores Concejales y Jefe Municipal y siendo este día por sus Doumingo de los señalados para celebrarse sesiones ordinarias, quedó la comparencia en sesión, con todos los señores arriba expresados, empezando por la lectura

del acta de la anterior que fue aprobada, tam-
bien se leyeron todas las circulares, oficios y Boletines
Oficiales recibidos desde la última sesión y se acor-
dó dar exacto cumplimiento á lo que en todos se re-
laciona —

A propuesta de algunos señores concejales se toma-
ron los acuerdos siguientes:

1º Que todo el que sea deudor á el municipio pa-
ga en un plazo breve y si es posible este tiempo
así por todos los medios de que pueda disponer
el Sr. Alcalde para la próxima sesión —

2º Que por el Sr. Alcalde se mande preguntar
que inmediatamente se quiten los carros, tenos, pie-
dras y demás efectos que obstruyen el paso por la
vía pública —

3º Nombrar á Pedro Mulero para que se encargue
de la limpieza del alhercon con el sueldo tri-
mes-
tral de siete pesetas cincuenta céntimos —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanta la sesión que firman los señores concun-
tes de todo lo que yo el Secretario certifico —

Yoas palabras, celebrar sesiones, y sesión, bajo bonor-
Valen =

Antonio Pottouano José Moreno

Francisco Moscoso Pablo Rodríguez

Marcelino Frigo José de la de Ferrerías Per-

Leopoldo Baez

Joaquín Ferrnandez

Sesión extraordinaria
 del 9 de Enero de 1894

Señores asistentes

Presidente

D. Rafael de Alvarado y Marqués

Concejales

D. José Alvarado Aguado

• Pablo Rodríguez

• Francisco Moreno Gilra

• Juan Hernández

• Marcelino Rico Menéndez

Con la beneplacencia de Miguel Ferreras, nuestro de bueno de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que a el margen se expresan a objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la antelación que la Ley determina, y siendo la hora de las doce de la mañana que es la prefijada para dar comienzo a la misma, se declaró abierta.

El Sr. Presidente manifestó a los señores de la corporación aquí reunidos este valor de sesión que como saben por la convocatoria el objeto de ella es el contestar a un requerimiento hecho por el Sr. Jefe de la Agencia Ejecutiva de la Zona, respecto a un supuesto descubierto que el Ayuntamiento tiene con la hacienda por haber dejado de abonar a la misma el 1/4 de los pagos municipales de 92 a 93, importantes la cantidad de 129,24 pesetas, por cédulas personales de 90-91, 342 pesetas, por el mismo concepto de 91-92, 213,50 pesetas y por algunas partes de atrasos de anualidades vencidas y no satisfechas y primer trimestre del actual ejercicio 299,06 y en tener los señores de la corporación por los antecedentes que obran en este secretaría que el primer concepto está abonado el segundo y tercero se devolvieron las cédulas sobrantes a la Administración de Contribuciones y el cuarto que si bien no está aun satisfecho se le tiene ordenado a el Agente en la capital le haga lo antes posible, acordando contestar en estos o parecidas

firmas a el requerimiento hecho por el auxiliar
de la Agencia D. José Proenza a que presente a este
acto y firma todos los señores concurrentes a el,
citado requerimiento la contestacion dada y no
teniendo otro asunto de que tratar por ser este
el unico objeto de esta sesion extraordinaria
se levanto la misma, firmando todos los asenta-
dos de que yo el Secretario certifico =

Magistrado José Alvarez
Pablo Rodriguez
Marcelino Rico Juan Hernandez
General de la de Fernando Pedro
Francisco

Sesion ordinaria del 14 de
Enero de 1894

Señores concurrentes
Presidente
D. Rafael de Alvarado
Concejales
D. José Alvarez Agudo
Francisco Moreno Silva
Pablo Rodriguez Botello
Leopoldo Pasa Jorcia
Juan Hernandez
Marcelino Rico Mendez

En la Villa de Bona de Miguel Ferrero
a catorce de Enero de mil ochocientos
noventa y cuatro reunido su Ayuntamiento
Constitucional, en las casas Consistoria-
les a la hora de costumbre para celebrar la
sesion ordinaria de este dia, comparecieron
los concejales que a el margen se expresan
y de el presidente que en el mismo margen
se relaciona se declaro abiente =
Le leyó y aprobó el acta de la sesion ante-
rior y se tomaron los siguientes acuerdos

1.º Llamas a presencia de la corporacion a Andres Sanchez
y Sanchez para que abone los descubiertos que tiene
en el Ayuntamiento y venido este prometio que para
la proxima sesion entregara sus cuentas quedando los
señores conformes con lo prometido.
Que el concejal Juan Hernandez se encargue de ver a



Fidriso Jarvis como deudor del préstamo para hacerse entender que tiene que pagar lo que adeuda

Acumplir el acuerdo tomado en la sesión pasada respecto a el que ha de limpiar el albercon acordando que a mas de tener que limpiar dicho albercon sea de su obligacion la limpieza de los pilares de esta Villa siempre que sea necesario

Lo mismo y con el mismo objeto que Andres Sanchez fue citado D. José Brito el que así mismo prometió abonar a la corporacion lo que adeuda por concepto de este año en un plazo breve

El señor Alcalde dio cuenta a la corporacion de sus gestiones en Badajoz con respecto a el Requerimiento hecho a el Ayuntamiento en la pasada sesión extraordinaria y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico

M. José Brito

José Álvarez

Pablo Rodríguez

Juan Hernández

Lepoldo Baco

Marcelino Nisco

[Signature]

[Signature]

Joaquín Fernández

[Signature]

Sesión ordinaria del
 21 Enero de 1894

Señores concurrentes

Presidente

D. Rafael de Alvarado
 Hon. regales

D. José Alvares Aguado

" Marcelino Ríos

" Francisco Moreno

" Pablo Rodríguez

" Juan Hernandez

" Juanesindo Berro

" Leopoldo Baeza

En la tarde de Miguel Romero a veinte
 y uno de Enero de mil ochocientos noventa y
 cuatro reunidos los señores de la corporacion que
 a el margen se expresan a celebrar la sesion ordi-
 naria de este dia y abierta que fue se dio prin-
 cipio por la lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada, tambien se leyeron los Boletines
 Oficiales y demas ordenes recibidas desde
 la ultima sesion acordando dar exacto cum-
 plimiento de cuanto en los mismos se relacio-
 na

Llegando algunos señores de la corporacion que
 el secretario de la misma no cumple como
 debe su cometido y si admitir excusas de
 este se acordó darle una severa reprimenda

Quedó así mismo acordado que aunque en sesiones ante-
 riores se estipuló que el Juanda Municipal Luis Alvares
 Aguado sea solo para el buen orden interior de la Villa
 se amplie este acuerdo siendo de su obligacion tam-
 bien salir a guardar el campo cuando las circunstan-
 cias así lo exijan

A propuesta de varios señores de la corporacion se acor-
 dó repartir entre los vecinos el trigo sobrante del Posi-
 to, haciendo saber este acuerdo a el publico por me-
 dio de pregon

Que tambien por medio de pregon se haga saber a los
 vecinos que no se consentira salir a el campo calca-
 llená alguna suelta que no lleve hozal con objeto
 de que no paguen danos algunos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesion que firman todos los señores asisten-
 tes de lo que yo el Secretario certifico

// Rafael de Alvarado

José Alvares

Leopoldo Baeza

Pablo Rodriguez

Polis 6

Juan Hernandez

Marcelino Neco

Consejal de la 7 de Juncos y Barro

Francisco Moreno

Joaquin Fernandez

Señalada ordinaria del día 28 Enero de 1894

Señores asistentes los señores del Ayuntamiento que a el margen se D. Pablo Rodriguez Botello expresa en estas Casas Consistoriales bajo la firma de Juan Hernandez Delgado denuncia del primer beniente Alcalde D. Jose Al. Leopoldo Baez Garcia varon Argueda a celebrar la sesion ordinaria de Marcelino Neco Mendez este dia y siendo las once de la mañana se de Juncos y Barro Neco claró alienta

Se leyó y fué aprobado el acta de la sesion anterior. A propuesta de algunos señores concejales y visto el parecer de la Junta de Instruccion primaria de esta Villa, relativo a una instancia presentada por el profesor D. Pedro Delgado, en la que solicita se le mejore el local, por serle imposible atender a la enseñanza en el que hoy está situada la escuela, se acordó despues de una breve discusion, hacer o preparar un local que reúna en lo posible las mejores condiciones, en la casa que es de el municipio y que habita el alguacil, haciendole las obras que sean necesarias con objeto de que quede una sola habitacion, dando principio a repetidas obras el día tres del proximo mes de Febrero o sea el siguiente a el de la Patrona de esta Villa, y que se pase certificacion de este acuerdo por el Secretario a el profesor D. Pedro Delgado. Interesado varios señores de la corporacion en saber el estado de las obras del municipio, se acordó que en la



próxima sesión el Depositario y Contador presenten á el Ayuntamiento las cuentas de entradas y salidas de caudales con objeto de saber detenidamente la inversión de á los fondos.

Asimismo quedó acordado repartir las diez y ocho fanegas de trigo que hay existentes en Panera, siempre que presenten garantías ó fidejadores suficientes á juicio del Ayuntamiento á los alistas en la forma siguiente:

Nombre	Fanegas	Nombre	Fanegas
Alonso Pinos	2	Luna anterior	12
Antonio Cablers	3	José Juan Pacheco	1
Francisco Pajares	3	Felisa Borbacho	2
Manuel Galas	1	Florentino Cordero	2
Manuel Argans	1	Joaquín Hernandez	1
Juanesvindo Obraen	2	Total fanegas	18

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los señores concuerdos de todo lo que es el Secretario certifico — José Antonio Moreno

Francisco Moreno
 Leopoldo Baca
 Marcelino Rico
 Pablo Rodríguez
 Jefe de la X de Juanesvindo Obraen
 Joaquín Hernandez

Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1894 } en la forma de Miguel Ferrero á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, celebrado en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los señores Rodríguez, Hernandez, Moreno, Rico y Baca, á celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del primer vocal D. José Antonio Aguado, y siendo la hora de las once de la tarde.

hals 8º

Feb. 7

Certificación núm. 1



Don *Bonifacio Rodriguez y Rodriguez*, Inspector especial del Timbre del Estado.

Certifico: Que constituido en la Secretaría del Ayuntamiento Const. de esta Villa con asistencia de don *José Alvarez Argudo* y don *Joaquín Fernández Alcalá* jorin y Secretarios respect y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el día 4 de Diciembre 1889 no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente que firmo en unión del visitado en Torre de Miguel Sesmero a diez de Febrero de 1894

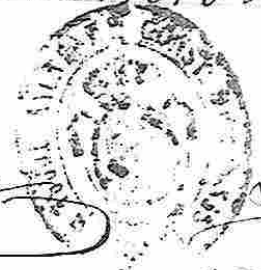
El Inspector,

Bonifacio Rodriguez y Rodriguez

El Visitado,

José Alvarez

Joaquín Fernández





mañana en que había de dar principio, se declaró abierta.

Le leyó y aprobó el acta de la anterior.

Y no teniendo asuntos de que tratar, por no haber asistido el Alcalde D. Rafael de Alvarado, los señores aquí reunidos acordaron no tratar nada interin, no fuesen en practica los tomados en otras sesiones, respecto a' el ingreso de los descubiertos que tienen varios vecinos en el Municipio.

Terminandose la sesion que firmen los señores concurrentes de la que yo el Secretario certifico.

José Alvarez Pablo Rodriguez

Leopoldo Baeca

Manelino Neco

Francisco Moreno Joaquín González

Sesion ordinaria del día 11 de Febrero de 1894 en la tarde de Miguel Romero a once de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos

Señores concurrentes
Leopoldo Baeca
Jumerrindo Busno
Manelino Neco
Francisco Moreno

los señores de esta corporacion que a' el margen se exponen a' celebrar la sesion ordinaria de este dia, no pudiendo esta dar principio hasta la una de la tarde por haber estado la corporacion en la sesion publico del acto de

declaracion de soldados, el Sr. Presidente que lo era el primer teniente D. José Alvarez Aguado fue delegacion legal del Alcalde D. Rafael de Alvarado, la declaró abierta.

Leida que fue el acta de la anterior se aprobó.

El Sr. Presidente manifestó a' los aquí reunidos que

las gestiones practicadas con los deudores a fondos municipales
habian sido infructuosas y que no se obo medio de que hagan
efectivos sus descubiertos que el obrar con toda urgencia segun
la Ley abitoria para acabar de una vez con esta cuestion
enajena para el Ayuntamiento.

Los demas señores aqui reunidos estan conformes con lo pro-
puesto por el presidente y acordaron por unanimidad ac-
cite por el señor presidente a la corporacion a una sesion
extraordinaria, que se celebrará mañana doce a las siete de la
noche, con objeto de que habiendo más señores reunidos acuer-
den lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion
que firman los señores concurrentes de lo que yo el Secretario
certifico.

José Alvarez Marcelino Rico
Genal de la J. de Fermosendo Berra
Leopoldo Pico Francisco Moreno
Fraguier Hermandez

Sesion extraordinaria (en la torre de Miguel Ferrero a doce de febrero
del día doce febrero 1874) de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los

Señores concurrentes	señores de la corporacion que a el margen se expre- san a objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para que han sido convocados con la autelacion y forma que la Ley determina, siendo las siete de la noche hora fijada para la misma, el Sr. Al- calde que lo es el primer teniente D. José Alvar- o Agudo, actuando de Alcalde por delegacion en ma del propietario, la declaro abierta
D. Joaquín Guintero	
Leopoldo Pico	
Fernando Hermandez	
Pablo Rodriguez	
Marcelino Rico	
Fermosendo Berra	
Francisco Moreno	

El mismo Sr. Presidente, manifestó a la corporacion que como
rebra por la convocatoria el objeto unico y exclusivo de esta sesion
segun acuerdo de la corporacion de la sesion ordinaria ultima es el
tratar del medio mas facil y pronto de que abonen en las ar-
cas municipales los descubiertos que en las mismas tienen los
deudoras

Interados los concurrentes acordaron que el procedimiento efi-
caz es el cobro por la via ejecutiva y de administracion para
lo que se hace preciso nombrar un agente ejecutivo, con las di-
tas que la Ley le autoriza y desde luego empiece a instruir el
ofertado expediente

Se acordado el nombramiento de Agente Ejecutivo, se despues
ocurra este en D. Pedro Luis Fernandez por ser persona capar
a juicio del Ayuntamiento de desempeñar este cargo, dandole
su correspondiente titulo y que se llaman a dicho Sr.
para que a presencia de la corporacion manifestare su esta-
compro con el nombramiento

Presentado dicho Sr. Fernandez, el Sr. Presidente le propuso
si aceptaba el cargo que la corporacion le confia a lo que
contestó, no tiene inconveniente y por tanto lo acepta

Se acordó darle en seguida el titulo, y no pudiendo tratar
de otro asunto más que el expuesto en esta sesion ex-
traordinaria, se levanto firmando los señores concurren-
tes de todo lo que yo el Secretario certifico =

José Alvarez, Pablo Rodriguez

Leopoldo Anca

Juan Hernandez

[Signature]

Francisco de la Cruz, Mariano Neco

Francisco Moreno

[Signature]

[Signature]

Pedro Fernandez



Sesion ordinaria del dia En la Torre de Miguel Hermoso a diez
 18 de febrero de 1894 } ocho de febrero de mil ochocientos noventa

y cuatro, reunidos en estas Casas Capitulares, los Sr. D. Juan
 Moreno, Hernandez, Baca, Rodriguez, Pico, y Barro, bajo
 la presidencia del Alcalde D. Rafael de Ultraredo a
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y sien-
 do las once de la mañana hora fijada para la
 misma el presidente la declara abierta.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Asi mismo se leyó una instancia presentada por el vecino
 de esta Villa Manuel Chordero Galvado en la que solicita
 de la Corporacion que se le ayude por ser pobre a el so-
 sostenimiento de dos hijos melleros que su esposa no
 puede criar, enterados todos los asistentes acordaron
 atender a esta necesidad con quince pesetas men-
 suales, desde el dia quince del actual febrero.

Lo el Secretario puse en conocimiento del Ayunta-
 miento, que siendome de todo punto imposible
 continuar desempeñando el cargo de Secretario
 desde este dia luego renuncié de el mismo, ad-
 mitiendome la Corporacion expresada renuncia
 como habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion de todo lo que certifico, y firmo
 conmigo los antes expresados.

Reanudada la sesion a propuesta del Sr. Presidente
 para acordar quien habia de desempeñar la secretaria int-
 rinamente hasta que se procura en propiedad respó el
 nombramiento en D. Juan Galindo Escobar, con el haber que
 le corresponde de lo que tambien yo el Secretario certifico.

Rafael Ultraredo José Moreno Francisco Moreno
 Juan Hernandez
 Leopoldo Baca Marcelino Pico Juan Hernandez
 Joaquín Fernández





Sesión extraordinaria } En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento a veinte de
 del 20 de Feb. de 1894 } Feb. de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos
 los señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres se ex-
 presan al margen, los cuales han sido citados con anticipación en
 la forma que la ley determina, con objeto de celebrar Sesión
 extraordinaria, y tratar en ella del asunto que expresa la Ce-
 dula de Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Rafael de Alvarado y Marquez, ordenándose como a mi el
 Secretario diere lectura del acta anterior, la cual fué a-
 probada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Cédula de Cita-
 ción que es referente a los trabajos del Registro Fiscal
 de Financas Urbanas de este Distrito hechos por la Jun-
 ta Pericial de esta Villa. La Corporación detenida-
 mente ha examinado los documentos referentes al mis-
 mo, y los encuentra bien formados y ajustados en es-
 tado Justicia. En su consecuencia acuerdan su
 exponencia al público por término de quince días, á
 fin de que los contribuyentes aduzcan las reclamaciones
 que á su derecho convengan; y transcurrido dicho pla-

No si no hubiere ninguna reclamacion, remitanse dichos trabajos a la Superioridad que correspondiere para su aprobacion si la mereciere; y que de este acuerdo se contraiga Certificacion en el Placamen de expresados trabajos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la Sesion que firman dichos Señores Concejales de que Certifico =

Nasael o Alvarado - Jose Alvarado

Roblo Rodriguez Juan Hernandez

Leopoldo Baca Marcelino Pico

[Signature]

Juan Galindo
Secretario

Sesion del 29 de Feb.
de 1894

} En la Torre de Miguel Senes a veinte y cinco de
Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los

Señores que componen la Corporacion y sus nombres se expresan al
margen, en la Sala de Sesnes bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Nasael de Alvarado y Marquez, se abrió esta ordenacion
en el Secretario de lectura al acta de la anterior la cual
fue aprobada

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion, que en virtud a
que la ley municipal en su artículo setenta y tres Parrafo quinto
le autoriza para administrar custodiar y conservar todas las
fincas bienes y derechos del Pueblo, tiene conocimiento de que
en los Cordeles, Cerros y Caminos del Terminio hay pecaros u

tramos en propiedad que no le corresponde; y por ello pro-
 ponia se nombre una Comision de la Sala para que en
 union de los Peritos de la Villa y sus inmediaciones, necesarios para
 tener en aquellos sitios un escrupuloso reconocimiento y
 dar cuenta a la Corporacion de las Personas intrusas en
 ellos para darles vista a los mismos por si omision o
 mente estan conformes con el reconocimiento verifican-
 do; y caso contrario, proceder contra los mismos en la for-
 ma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Corporacion teniendo en consideracion la anterior propo-
 sicion lo acuerda por unanimidad tal como se propone. Y
 para la Comision de que queda hecha merito nombran a
 los Senores D. Jose Alvarez Agudo, D. Juan Hernandez Delgado
 y D. Francisco Moreno Silva. Lo de este acuerdo se len-
 trifica la oportuna Certificacion para su vista al Expedien-
 te que al efecto debe instruirse.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesion
 que finca dichos Senores de que yo el Secro Interino Certi-
 fico = *Manuel Esteban* *José Álvarez*

Pablo Rodríguez
Agustín Maca
Juan Hernandez
Marcelina Pico

Juan Galindo
 Secro Interino

Ordinaria del día 11 } En la Villa de Bono de Abiqués Ses
de Marzo de 1874 } mero á cuatro de Marzo de mil ochocientos
venta y cuatro; reunidos los tres que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la ordinaria de este día; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquina se abrió esta ordenanza á mi el Secretario dióse lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en la Sesión del día veinticinco de Febrero último se acordó practicar un escrupuloso reconocimiento en los cordales cañadas y caminos del término; pero creyendo que la Corporación tiene derecho á practicar por sí en vez del reconocimiento acordado en deslinde por ser la que debe administrar, custodiar y conservar todas las fincas, bienes y derechos del Pueblo, como se prescribe la vigente ley municipal en sus artículos setenta y tres párrafo quinto; por lo que se le ordena á la Corporación la reforma de dicho acuerdo y se practique el deslinde aludido que tiene derecho á verificar.

La Corporación después de una corta deliberación y ceriorada que esta facultad es de su competencia acuerdan se



Lleve aq[ue]l á efectos en los cordales cañada y caminos del término; que para ello se haga saber á los vecinos que se cream[en] intrusos para que prevengan dicho destino y se les prevenga respeten en lo sucesivo la propiedad que no le perteneca y caso de no respetar á aquel proceder contra los mismos en la forma que la ley previene.

Para practicar el referido destino nombra una comisión de su seno compuesta de los señores D. José Moaroz Agudo, D. Juan Hernández Delgado, y D. Francisco Moreno Siva y como Auxiliares á estos señores se citarian también á los peritos de la villa. Y por último en este acuerdo se coloque la oportuna certificación que servirá de cabera al Expediente que ha de instruirse.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico =

2. // *Manuel* José Moaroz Agudo
 Marcelino Nino, Sec[re]t[ar]io de Parroquia Buro
 Juan Hernandez
 Manuel Hernandez

relaciones del día 11 de } En la villa de Horno de San
Joaquín de 1872 }
que el sumero è once de Horno de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su nombre se expresan al margen; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael del Alvarado y de que se abrió esta ordenandome à mi el Secretario diese lectura del acta anterior, la cual fuè aprobada.

La corporacion por unanimidad acuerda autorizar à su presidente para que le somera cinco de este Ayuntamiento le cambie por otra que haga veinte arrobas y abone su importe; presentando despues factura de su importe para que sirva de justificante, en el libramiento que se ha de entender y se pague en cargo al capitulo de imprenta.

Tambien acuerdan autorizar al Secretario interior de la Corporacion D. Juan Galindo Escobar, para à la Capital à entrgas en la dependencia correspondiente al Registro fiscal de fincas Urbanas y gestione otro que lleva encomendados que son de interes al bien general, que para gastos de viaje se los satisfaga è este la suma de cincuenta reales que le serán abonadas en cargo al capitulo de imprenta del presupuesto municipal vigente; que de este particular se contraiga certificación.

para unirlo al libro de cuentas que al efecto
se le extendiere.

Y por último acordase que el Sr. Secretario ordene hacer saber al Rematante de la suma del corriente Excmo D. José Guzmán y Lovo ingrese en depositaria el tercer trimestre que cumplió el día cinco de Febrero último; y en caso contrario por quien correspondiere libere certificación del descubierto y se entregue al Agente Ejecutivo nombrado para que la haga efectiva por la vía de apremio, concediéndole para ello hasta fines del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que yo Secretario interno certifico. El señor presidente por un olvido involuntario ha dejado de dar cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Juan Abarrucena en la que manifiesta lo sucesivo que le presentaba el Secretario del mismo Sr. Francisco Jiménez Flores alegando como razón la escasa retribución que tiene consignada en el Presupuesto municipal.

La corporación anterior de acuerdo se publica que la vacante de aquella por término de ocho días en el Boletín oficial de la provincia y caso de no presentarse ningún solicitante recordará después lo que mejor convenga.

En este estado se dio por terminada esta
que la firmaron y de todo lo cual yo como
Secretario interior certifico =

Propositor *José Álvarez*
Luis de la Cruz *Marcelino Ruiz*

Juan Hernández *Diego Rodríguez*
Secretario de Emergencia *Don*

Juan Galindo
Secretario

Extraordinaria de 12 de día 18,
de Marzo de 1894.

En la villa de Toros de Miguel Sereno
a quince de Marzo de mil ochocientos no

venta y cuatro, reunidos los Señores, q. componen este Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres se expresan al
margen, los cuales han sido citados con antelación en la
forma y parvenida en la Ley Municipal, siguiente, con objeto
de celebrar Sesion extraordinaria, bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel Don Rafael Alvarado y Marguier se abrió
esta, ordenandose en un primer punto leer y dar lectura
de un acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se me ordena a un el Sr. D. Juan
cuenta a la Corporacion de la Ciudad, dice Sr. D.
ministro de Hacienda de la Provincia, sobre el
botelan oficial en n.º 180 del dia 12 del corriente, refe-
rente a Matriculas para el año de 1894 a 95; y verificando
la Corporacion por unanimidad acordada. Fue cumplido



con la prescripción 6.ª de dicha Circular, para el ob-
jeto de que dentro de quince días de las Cuentas de in-
terior el 15 p.º de recoger y Municipal, colocando las
-tificación de este particular para remitirlo a la Su-
perioridad según lo ordena.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión que firma dichos señores, de que yo se sus-
tintivo-certifico

Rafael de Alvarado
José Álvarez Lepolla Maca
Noradino Pico *Juan Hernandez*
Dulce Rodriguez *Secretario de Emerente Pico*

Juan Yabindo
Acta sustintivo

Ordinación de día 18 de Mayo de 1894. En la villa de Torre de Miguel Ferrero a
18 de Mayo de mil ochocientos noventa y cua-

tro; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento
en sus casas consistoriales, cuyos nombres se representan
al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Rafael de Alvarado y Marquer se abrió esta, ordenándose
a mi el secretario diese lectura del acta anterior
la cual fue aprobada tomando los acuerdos siguientes
1.º Aumentar al secretario del Juzgado Municipal la
suma de cincuenta centimos de peseta mas diario.
2.º Restablecer la fuente antigua del Petril y limpiar
la nueva, pagandose por ello la suma de doce pesetas
cincuenta centimos del presupuesto Municipal y con cargo

al presupuesto vigente y capítulo correspondiente.

2.º Que se lleve a efecto lo acordado en la sesion del día once del actual y se haga que el rematante de comunes ingrese el tercer trimestre y caso contrario que por quien corresponda se expida testimonio del descubrimiento y se entregue a el agente ejecutivo que tiene nombrado el Ayuntamiento para que por la via de apremio lo haga efectivo.

4.º Que teniendo en consideracion lo manifestado por el secretario de la localidad D. Juan Galindo Escobar, acordaban nombrar un escribiente temporero con el sueldo diario de dos pesetas, reallendo este nombramiento en favor de D. Teodoro Barreto.

5.º Y por ultimo por el Sr. Presidente se me dio orden a mi el secretario diese lectura de dos proyectos; uno de presupuesto adicional refundido del ejercicio corriente de 1893 a 94; y el otro el ordinario para el año de 1894 a 95.

La corporacion que ha examinado dichos proyectos con detenimiento y despues de una corta deliberacion han practicado algunas modificaciones y por unanimidad lo aprueban; ordenando pasen estos a la asamblea de asociados para que los reparen o le presten su superior aprobacion, exponiendola al publico por termino de quince dias para que con tra los mismos se aduecen las reclamaciones que crean convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Srs. de que yo el secretario certifico =

E. Rafael Ferreras
Leopoldo Blasco

José Álvarez Gillo Rodríguez
Marciano Pico

Juan Galindo

Ordinaria del día 24
Marzo de 1894

En la Villa de Torre Miguel Ferrero a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas consistoriales, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquer, se abrió esta ordenandome à mi el secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada; à este acuerdo asistien tambien igual numero de contribuyentes de las tres clases contributivas; con el fin de acordar el medio que ha de emplearse para cubrir el encaberamiento de consumos del año economico de mil ochocientos noventa y cuatro al noventa y cinco.

En su consecuencia la Corporacion acuerdan no obter por la administracion Municipal ni por los encaberamientos gremiales y si por el arriendo à venta libre de todas las especies; y estando cumplido lo prevenido en el articulo 26 con anterioridad acuerdan cumplir el 24 y para ello se coloque certificacion de este acuerdo por duplicado una para remitirle al Sr. Administrador de contribuciones de la provincia y la otra para que sirva de cabera al expediente que al efecto ha de instruirse. y por ultimo que en la sesion inmediata se reuna la corporacion y contribuyentes asociados para que estipulen las bases por las cuales se ha de llevar à efecto la subasta señalando die en que ha de verificarse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores de que yo el secretario certifico =

E. Rafael Alvarado y Marquer Don Alvarado Pablo Rodriguez

Guillermo Masas Marciano Trico

Juan Manuel Hernandez

Ramon Cerquillo

Pedro Priego

Manuel Mendez

Emilio Torres Juan Hernandez Juan Galindo

Ordinancia de dia 1º de Abril de 1894 = En la villa de Torre de Miguel Jimeno a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas consistoriales cuyos nombres al margen se expresan

bajo

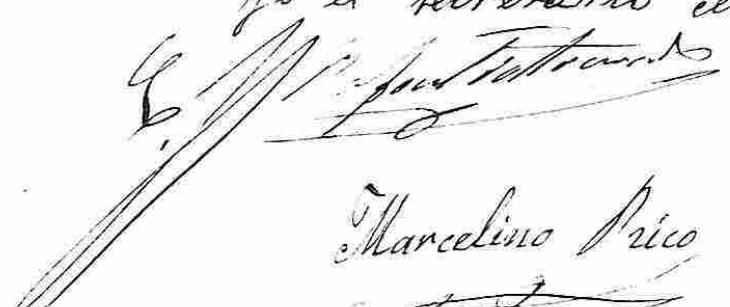
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquer se abrió este ordenamiento a mi el secretario diere lectura del acto anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion habia terminado el plazo de treinta dias que se concedio para que los que pretendieren la secretaria de este Ayuntamiento presentasen sus solicitudes, y como hasta la fecha no obre en poder de este Alcaldia mas que una suscrita por D. Juan Galindo Queobar interino que fue nombrado por esta corporacion, lo hacia presente para que si lo consideraban acto pare ello y meritos suficientes podian nombrarlo en propiedad.

La Corporacion teniendo en cuenta que el Sr. Galindo durante el tiempo que interinamente ha desempeñado el cargo, ha demostrado al parecer su suficiencia; y constandole a la corporacion que este Sr. lleva muchos años en ejercicio, y no constandole que su conducta y costumbres sean reprochables por ningun concepto; por unanimidad acuerdan nombrarlo secretario de este Ayuntamiento, prometiendole cumplira fielmente su cometido, con la dotacion anual de mil quinientas pesetas.

El secretario nombrado asistente a este acto, acepta el cargo que se le ha conferido y promete cumplirlo bien y fielmente segun sus conocimientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Srs de que yo el secretario certifico =


Marcelino Pico


José Alvarez Gallo


Leopoldo Casca


Juan Galindo

Diligencia } La prongo yo para acreditar que la Sesion ordinaria de este



Esta no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales; y de ello, con el N.º B.º del Sr. Alcalde, Certifico: tiene el Miguel Semero ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro =
N.º B.º

El Alcalde
N.º B.º



Sesión ordinaria del
19 de Abril de 1894

En la tarde de Miguel Semero á quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en la Sala de Sesiones los Señores Concejales, y Contribuyentes representando las tres clases que el Reglamento de Consumos vigente previene, y que unos y otros previamente citados para celebrar esta Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, y abierta que fue por dicho Sr. y leído el acta de la anterior, se aprobó. Acto segundo por expresado Sr. Presidente se manifestó que se había remitido al Sr. Administrador de Contribuciones e Impuestos de la Provincia y en la debida oportunidad, la Certificación del acuerdo tomado en la Sesión del Ventidós del pasado por la Corporación e igual numero de Alcaldes, Contribuyentes en la forma que la Instrucción de Consumos vigente previene, referente al medio que se ha de emplear para hacer efectivo el cupo al tercio que con la sal importa siete mil doce Pesetas y cincuenta centimos; el ter.º ciento sobre esta cantidad que importa ciento noventa y siete Pesetas y ventidos centimos, y el ochenta y cinco por ciento para gastos municipales sobre el cupo del tercio que importa cinco mil quinientos ochenta y ocho Pesetas y once centimos, que sumadas todas componen la suma de doce mil setecientos noventa y siete pesetas y ochenta y tres centimos, acordando en dicho

Señores del Ayuntamiento

- D. Rafael de Alvarado
- Fernando Alvarado
- Marciano Nieto
- Leopoldo Baeza
- Pablo Rodríguez
- Emiliano Nieto

Señores Alcaldes

- D. Ramon Baeza
- Pedro Nieto
- Juan Fontana
- Ramon Conchales
- Ramon Nieto
- Emiliano Nieto
- Manuel Nieto
- Diego de Salas
- Diego de Salas

Dicho día que el único medio que podía emplearse, y era el que
escogían era el de enviando con venta libre del derecho que ha
de devengar en el Ejercicio y año económico de noventa y cuatro á
noventa y cinco, de las Especies de Consumo siguientes = Carnes de
Hebra, y de Cerda = Vinos y uinos = Viagre = Aguardiente y Al
cohol = Aceite de Coco y Sésame = Trigo y sus harinas = Cebada
Centeno y Avena = Habas, Chicharos y Fava = Trigo duro y blan
co = y Sal = Y no habiéndose tenido contestación á la remisión
de dicha Certificación, queda aprobado por la tacita por la su
perioridad según Instrucción; y por consiguiente el objeto de esta
Seria no es otro que el de quedar acordado por la Corporación el
día y hora en que ha de tener lugar la subasta, y las condiciones
que ha de cumplir el Pliego que ha de regir en la misma.
Entendido por señores, quedó acordado por la Corporación y por mayoria
de los señores Asociados, que la subasta se verifique el día diez
del próximo Mes de Mayo en la Sala de Sesiones de once á doce de su
mañana y ante el Ayuntamiento, publicándose así por Edicto á la Pu
bla Limitada, y dirigiendo otro exemplar al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia para su inserción en el Boletín Oficial; siendo las dhas. Condi
ciones las que á continuación se expresan =

- 1.^a Dicho como está ya el día y hora en que ha de verificarse la subasta
y las Especies que se han de gravar, sujeta á el impuesto que en Plantilla
separada ha de devengar cada una, no podrá ninguno tomar parte
en la subasta, sin acreditar ante haber hecho el depósito del dos por
ciento del total Cupo al Tesoro y Recargo municipal; no admitiéndose nin
guna proposición que no tienda á beneficiar el Consumo de la Población =
- 2.^a También se ha dicho que el derecho que ha de devengar cada Especie es el
que aparece en Plantilla separada; y esto solo podrá modificarse en
la forma que previene la condición anterior; siendo dicho hecho al Cupo
total en cuatro Plazos iguales, y en las fechas de Cines de Agosto y de
Noviembre de este año de noventa y cuatro; y Cines de Febrero y Mayo
del noventa y cinco.
- 3.^a Podrá hacerse proposiciones á cualquiera de los Cupos por separado;
pero entendiéndose que la Corporación no hace la adjudicación de ninguno de
ellos, si al Corarse el acto de subasta, no se ha subastado todos; pre
sbiendo la Corporación las proposiciones que se hagan al total de los

Empres, a las que se hacen pericias

Plantilla acordada por la Corporación

Especies gravadas	Reuros		3 p. %		8 p. %		Totales		Derechos de Cada Unidad	
	Pied	cañ	Pied	cañ	Pied	cañ	Pied	cañ	Pied	cañ
Carnes, Vacuno, Lana, Cebiso	110	..	3	30	93	50	206	80	..	95
De Cerdos, Matanza y Verdos	1748	..	52	44	1485	80	3286	24	..	95
De Va, Seca, Puercos	50	..	1	50	42	50	94	..	1	95
Vinos de toda Clara	1040	..	31	20	884	..	1955	20	..	90
Vinoque	80	..	2	40	68	..	150	40	..	30
Aguardiente y Melchales	1107	..	33	21	940	95	2081	16	8	45
Mostos de Caza y Verdos	772	..	23	16	656	20	1451	36	..	90
Ervas y sus hermas	725	..	21	75	616	25	1363	30
Colada Nueva y Cantaro	500	..	15	..	425	..	940	15
Haba Chichero y Veros	185	..	5	55	157	25	347	80	..	30
Garbanos	157	25	4	71	133	66	295	62	..	60
Taba Duro y blando	100	..	3	..	85	..	188	65
Sal	438	25	438	25	1	..
Totales	7012	50	197	22	5588	11	12.597	83

45 - El Rematante queda obligado a prestar fianza hipotecaria bastante a responder del total tipo en que se cierre la subasta a su favor, siendo de su cuenta los gastos todos que ocasionare dicha Escritura; para en el caso de que falle al cumplimiento de cualquiera de los Cuatro Plazos en los dias que quedan señalados en la Condicion Segunda, suscribirlo a un procedimiento administrativo, y hasta judicial si preciso fuere con venta de los bienes apremiados, relevandole por hoy la Corporacion de todo este gasto, si a Persona bastante a juicio del Ayuntamiento; pero aun así y todo, reservandose el derecho la Corporacion

Quanto da llevar a efecto expresada Escritura el día que lo
sea conducente

5^a Verificado que sea el Remate, y adjudicado que sea el Pontor el
derecho que ha de Cobrar de las Especies desde primero de Julio, no
podrá en tiempo alguno pedir gracia, pues desde luego se declara
por todos que este contrato de arriendo lo ha hecho a riesgo y ventu-
ra, quedando firmada este contrato satisfaciendo los derechos de su
bata

6^a Si ante de emperez el año económico venidero, y aun dentro de aque-
llo ejercicio, se alterare el Curso en Alta o Baja, por disposiciones
Superiores, se aumentará o disminuirá el precio del arriendo propor-
cionalmente, pero sin haber lugar a rescindir este contrato

Estan las Condiciones aprobadas por la Corporacion Municipal y ma-
yoría de los Señores Asociados, a excepcion de D. Juan Torc Torres, que
dice debe instruirse el expediente con arreglo a instrucción; devengan-
do la Especies los tipos de tarifa, y rigiendose la subasta por pajes
a la llana.

El Sr. Presidente me ordenó a mi el Secretario
darse lectura de una solicitud sujeta por P. Antonio
Salamanca Lobato en la que pide levantar la reun-
dad de esta villa para tomarla en la de Rainos por
ser combenible a sus intereses. La Corporacion visto
que dicho Sr. combiene a su derecho lo anteriormente
dicho lo acuerda tal como lo solicita el interesado,
y para que pueda mejor constar donde combeniga
que de este particular se le expida certificacion a con-
tinuacion de su escrito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman dichos tres de que
certifico

2. Manuel Torrealba José Alvarez

Leopoldo Casas

Pablo Rodriguez

Marcelino Puga

Roman Barreto

Ramon Casas

Señores



Consejo de
 Jurados + Nombrados Romero Perdomo
Emilio Torres Pedro Ruiz
Antonio Jazquez

Excmo. Sr. D. ...
 Día 2 de Mayo de 1894 } En la villa de Torre de Miguel Alemán 2^a de
 1894 } Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los
 Señores J. comparecen ante mí y juntos en mi Casa, Consistorial, cuyos
 nombres se expresan, los cuales, han sido citados con
 acatamiento como previene la vigente ley Municipal, con objeto
 de celebrar una extraordinaria sesión de nombres una comisión
 q. practique una liquidación general de todos los gastos
 e ingresos habidos desde el año de 1890 a 91 hasta el fin del
 La Comisión de que se trata del presente acuerdo se acuerda nom-
 brar una Comisión q. practique aquella, compuesta de los
 Señores D. Rafael de Alvarado presidente de la Comisión
 Don Juan José Torres, abogado consultor de la misma, Don
 Gregorio, Don Pablo Rodríguez, Don Leopoldo Vaca, Don
 José Alvarado, y los señores q. pueden prestar datos, don
 Esteban Jazquez, Don Miguel Alvarado Rojas, y Don Juan de
 Vera Gardillo conde de sus actas de la Municipalidad se
 valiendo bien, para este trabajo de de los datos de la misma
 Junta q. la Junta tenga por conveniente.
 En cumplimiento a los señores, reunidos, por q. de lo q.

resolte de la liquidación, consueve a ejecutar la operación que
se practique, y proponga de la Corporación lo que considere
justo.

Que habiendo estos puntos de que tratar se levantó la
sesión y firman dichos señores, de q. certifica

18. // Rafael de Alvarado José Alvarado

Juan Fernandez Leopoldo Alvarado

Pablo Rodríguez

Ordinario del
6 de Mayo de
1894

En la villa de Torre de Abigo del término de
vicio de Mayo de mil ochocientos, noventa
y cuatro; reunidos los tres que componen este
Ayuntamiento en su Casa Consistorial, en
yo nombre al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. D. Rafael de Alvarado
y Albarquín, se abrió esta ordenanza en
su el secretario dióse lectura al acta
anterior la cual fue aprobada.

La Corporación acuerda que en virtud
de la falta que hace el nombramiento
de un Guardia Municipal, después de un
esta deliberación por 800 votos contra
dos nombrar a Diego Muñoz Contrera con
el sueldo diario de una peseta veinticinco
centimos, y que sobre este su sueldo desde

el día veintitrés de abril último que viene
desempañando dicho cargo.

También acuerdan para la obra que está en
cursada en la Escuela de niños facultar a
los Regidores D. Leopoldo Baza D. Pablo Rodríguez
y D. José Antonio Aguado para en dirección y
compra de materiales, dando cuenta a la
Corporación para su pago.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firman dichos tres
de que certifico.

6. // Rafael Baza José Antonio Aguado

Leopoldo Baza Juan Hernandez

Pablo Rodríguez

Ordinaria del día

13 de Mayo de
1894

En la Villa de Tormes a trece de Mayo de mil ochocientos

noventa y cuatro; reunidos los tres que compo-
nen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquina en
cuyo nombre de los asistentes al margen se ex-
presan; y por dicho Sr. se abrió la sesión
deuandome a mi el Secretario dicha lectura
del acta anterior la cual fui aprobada.

Acto segundo se propuso por el Sr. Presidente, y por una



- nidad fue acordado por la Corporacion que el dia veinte siete del actual se sacara a publica subasta el derecho que ha de devengarse la medida de Cereales, en el ejercicio y sueldo economico de mil ochocientos, noventa y cuatro a noventa y cinco.
- 1.^a - con las condiciones que a continuacion se expresan = se saca a publica subasta el derecho que por la medida de Cereales ha de devengarse cada una de las especies en el ejercicio y sueldo economico de mil ochocientos, noventa y cuatro a noventa y cinco cuyo acto tendra lugar en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento el dia veintisiete del actual de once a doce de la mañana, Terminandose dicho acto cuando el Sr. Presidente de la Corporacion lo disponga = El tipo que se ha fijado por la Corporacion es el de Cuatrocienta Pesetas y el Puntor a quien se le adjudique empereara a ejercer dicho cargo, desde el dia primero de Julio proximo, entregando el Rematante del año anterior las medidas que hij tenga en la propia por ser del Municipio; con objeto de que el Rematante se entere que en ellas, si a juicio de la Corporacion estubiera en la buena estado; Teniendo que adquirir otra si no se estuviera cuando la Corporacion lo acordare; pero siempre cortada por el Rematante y quedando al terminarse este contrato de la propiedad del Municipio =
- 2.^a - tipo = El tipo en que se ciere la subasta cuando lo disponga el Presidente, sera satisfecho en tres plazos iguales y en las fechas que a continuacion se expresan; El quince de Noviembre de este año y el quince de Febrero y Mayo del año venidero de mil ochocientos noventa y cinco; Teniendo que satisfacerse bien por solo una vez el diez por ciento a la Hacienda de la cantidad en que queda cerrada la subasta, y los derechos de
- 3.^a - esta = Si el Rematante por disposicion del Ayuntamiento se ha de proveer de nueva medida, esta sera precisamente arreglada al nuevo sistema decimal, y si bien la forma con la que se le ha dado a todas las medidas de capacidad no es la mas a proposito para ejercer el cargo de Medidor, esto no obsta para que la que se adquiriere con



- que tenga la forma de la Cuastilla, sea su capacidad la de trece litros, ocho decilitros y ocho centilitros; así como también las medidas inferiores, con la misma equivalencia. = Los Contratos de Cereales podrán medirse por sí mismos ó por persona de su Confianza; pero quedan obligados á satisfacer al Rematante el derecho de la equivalencia de las fanegas contratadas y medidas; pero para ello haya ó no de medir esto, hay precisión de avisarle para que tenga conocimiento del Contrato; añadiendo que cuando por los contratantes se disponga que el Rematante sea el que haya de medir, este no podrá negarse de modo alguno = Los derechos que solo puede exigir el rematante por la medida, serán los siguientes; por la equivalencia de cada fanega de trigo cebada Avena y Centeno, cinco centinos de Perata; y por la equivalencia de cada fanega de garbanos, habas, Chicharos y yeros, diez centinos de perata = Unicamente quedan sujetos al pago del derecho las fanegas que se midan para exportarlas, aunque sean transformadas en segunda materia; calculándose en cuarenta panes cada fanega de trigo; bien sea sacado de la población por vecinos ó por forasteros; siempre que la que salga de los vecinos no sean de su recolección. También quedan sujetos al adeudo las que se emplean en cebar ganados; ya sean de forasteros ó de vecinos, siempre que aparezca que dichos ganados no están amillados para contribuir con la riqueza pecuaria de esta Villa =
- 3.ª Si á juicio de los Señores que prevían el acto, el Rematante no fuera persona de garantía, tendrá que poner un fiador con la garantía suficiente =

Acto seguido por el Concejal D. Leopoldo trace la pregunta en que está de suscrita la formación de la Cuenta del Porito, y llamándose en el acto á D. Panado para encargarse por el Ayuntamiento para dicho trabajo, entendiéndose que si la Corporación no le hubiere ocupado para

de parte de la Comisión de Investigación de las Cuentas municipales
 del año noventa hasta la fecha, tendría algo más adelantado el de que
 se acaba de preguntar; mas sin embargo tiene la satisfacción de que
 habla de pasar en conocimiento de la Corporación que en la Sesión inmediata
 se podrá a su examen ocurra o aprobación la primera que es la del año de
 mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Y no habiendo más asuntos
 de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos señores como sigue de
 que certifico =

Prof. D. Manuel de José Álvarez Leonardo Cuevas
 Francisco Moreno Marcelino Rico

Señal de Juan Fernando

Juan Fernando

Sesión Extraordinaria del
 22 de Mayo de 1894

En la tarde de Miguel Semerá a veintidos de Mayo
 de mil ochocientos noventa y cuatro, y previa citación en forma, y en la
 antelación que la Ley Municipal dispone, se reunieron los señores Concejales
 Alvarez Agudo, Baca Garcia, Rodriguez Bostello, Hernandez Delgado, Bu
 no Ximé, Rico Mendez y Manuel Silva bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Rafael de Alvarado y Maguay; el cual abriendo la Sesión manifestó que
 como ya habia por la Convocatoria, el objeto de ella era el de tratar única
 y exclusivamente de la dimisión que ha presentado del cargo de Secretario de
 Juan Felinto Escobar; Entendidos los señores de la Corporación, se puso a vota
 ción, resultando admitida por cinco de dichos señores y negada por los otros
 tres restantes que son Rodriguez Bostello, Rico Mendez, y el Sr. Presidente; que
 dando por consiguiente admitida expresada dimisión. Y no pudiéndose acor
 dar nada más en esta Sesión, se dió por terminada, leyendo una firmada a dichos
 señores, de que yo como Alcalde y Secretario accidental en ella, Certifico =

Prof. D. Manuel de José Álvarez Leonardo Cuevas
 Francisco Moreno Marcelino Rico
 Pablo Rodríguez

Penal de la + de Fernando Pinedo Pinedo

Juan Hernandez

el 5

Fernando Vera Furdillo

Sesión Ordinaria, En la Honra de Miguel Yarrero el
 del 27 Mayo 1894, veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
 noventa y cuatro, se reunieron en la
 sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. D.
 D. Rafael de Alvarado y Marquina los
 tres concejales Alvarez, Vera, Rodriguez,
 Pico y Moreno a celebrar la sesión de este
 día, y habiéndose que fue por el Sr. Presidente
 se tomaron las siguientes acuerdos:
 Primero: Que se lleve a efecto todo lo acorda-
 do en las sesiones anteriores, especialmente
 respecto al esclarecimiento de la contabili-
 dad municipal, y tambien respecto a la
 formación de las cuentas atrasadas del
 Puerto, para cuyo trabajo según circulares
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 insertas en el B.O. del veintotres del cor-
 riente, concuerda dar un mes de plazo que ter-
 minan el veinte y uno de Julio proximo
 Segundo: Que habiéndose aceptado la
 dimisión que presentó el Secretario de
 Ayuntamiento Don Juan Galindo en
 la sesión extraordinaria del veinte y dos
 del corriente, dispone la corporación
 que se anuncie la vacante remitiendo
 un ejemplar al Sr. Gobernador Civil
 para su intervención en el B.O. por
 término de veinte días contados des-

de el su que aparece dicho anuncio en
el Boletín.

Porcero; Confirmar el cargo de Secretario en
Terminó en Don Fernando Vera Paredillo que
se viene desempeñando desde espresado die-
veinte y dos con el mismo sueldo en que se
anunció la vacante anterior; y nombrense
para el desempeño del cargo de escriba de Secre-
taria que dicho Don Fernando desempeñaba
a Don Pedro Yava Fernandez.

Tercero; Fue puesto en sus manos de
inspiración lo recargada de trabajo que
encuentra la Secretaria hoy, y al instante
de recibir la circular que asija el trabajo
de repartimiento de la contribucion territorial
asi como, el de presupuesto municipal
que uno y otro traen formados sumarios
cortos para el cumplimiento de dichos
trabajos, autorizan para que se pongan
los escribientes que se necesitan y que bajo
la direccion del Secretario se ocupen de los
mas preentorios simultanea mente. En
habiendo mas asuntos de que tratar se le-
to la sesion que firman espresados. Pro-
veo miyo de que yo el Secretario interino
certifico -

Manuel Alvarez

Leopoldo Baza

Juan Hernandez

El Gallo Rodriguez

Fernando Vera Paredillo

Sesion extraordinaria
del 21 de Mayo 1894

En la Torre de Miguel Ses-



mero a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en la sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Honciento Primero de Alcalde previa convocatoria que con la autotaxación que dispone la ley vigente se les hizo a los tres del Ayuntamiento y contribuyentes asociados, abierta que fue por dicho Sr. y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por expresado Sr. se manifestó que como ya se hizo por la convocatoria, el objeto de esta no es otro que el de dar conocimiento a los tres Congregados, de la devolución del expediente de Consumos anulados por la Administración de Hacienda para que se corrijan los defectos que continúan siendo el más esencial el referente a la cuota que se le consignó a los Alcohales, puesto que no debió ser otra que la de 438,25 pesetas con sus recargos de 9 y 85 por ciento, en vez de 1864 con que figura el Tesoro en expresado expediente.

Conde dicho Sr. que puesto que no viene nunca reparo puesto a la primera sesión que está por causa de expresado expediente en la que se eligió el medio de cobrarlo con venta libre para realizar el Cupo Total de las 1012,50 pesetas con

Los señores concurrentes, creí que
habiendo ocurrido en esta Olesdía
la aprobación por la Administración
del medio de arrendo con venta libre
que es el que está elegido, creí el que
habla que debe instruirse el nuevo espe-
diente poniendo por cabera certificación
de este acta, y por consiguiente pedimos
acordar si han de quedar subsistentes las
mismas condiciones que figuran en re-
petido expediente o modificar algunas en
lo oren conducente.

Y por último que estando el tiempo
muy avanzado le parecía convenientemente
que se anuncie la nueva subasta para
el día diez del próximo Junio.

Enterados los tres concurrentes les pa-
reció bien lo propuesto por su presidente
y acordaron:—

Primero: Que se rectifique en el expediente que
se instruye, la cuota referente a Alcohol,
igual a la consignada a este Pueblo en la
relación detallada de los cupos inserta en
el Boletín Oficial del Bo de Maras último
haciendo a la vez algunas otras rectifi-
caciones que recienten otras especies —

Segundo: Señalar el día diez de Junio
para celebrar la nueva subasta con las
mismas condiciones que compusieron el
pliego que rige en la primera, con solo
la adición de que las carnes de cerdo
puestas a la venta con la denominación
de verdes, estas a venderse desde la
primera mañana hasta el treinta de
Noviembre ^{con} veinticinco pesetas por
cada arroba y desde esta fecha en ad

ante a Noventa y cinco centinos de pesetas.

Y Hovemos; Que se remitan atentas comunicaciones al Sr. Gobernador Civil y a los Tres Alcaldes de los pueblos de Almendral, Nogales y Santa Marta incluyendo en ejemplar del edicto que se anuncia la nueva subasta; al primero rogandole se sirva disponer la insercion en El Boletín Oficial de la provincia de referido anuncio; y a los tres Alcaldes para que dispongan su colocado en el sitio publico y de costumbre en sus respectivas poblaciones, rogandoles a demas se sirvan devolver las comunicaciones para unirlas al expediente de su razon; colocandose otro ejemplar en el sitio publico de esta poblacion. Y se levanto la sesion que firman dichos tres de que yo el Secretario Interino certifico.

José Alvarado

Pablo Rodriguez

Leopoldo Bues

Genraldo de Emerikindo Bues

Amor Mirera

El Secretario interino

Fernando Vera Godillo

Se hizo ordenanza
del 2 de Junio 1894 } En la Torre de Miguel Ferrero
a tres de Junio de mil ochocientos noventa
y cuatro, se reunieron en la Sala de Se

Nombrados los tres concejales D. José Álvarez, Copulido
 Daza, Pablo Rodríguez y Juan Hernández bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael
 de Alvarado y Marqués el cual habiéndose
 leído y leído por mí el secretario
 interino el acta de la anterior quedó
 aprobada. Seguidamente por el Sr.
 Presidente se manifestó que uno de los
 objetos de esta sesión era el reconocer el
 proyecto del presupuesto municipal ordi-
 nario para el ejercicio de mil ochocientos
 noventa y cuatro al noventa y cinco y dis-
 cutirlo capítulo por capítulo los mismos los
 ingresos que los gastos, con el objeto de fi-
 jarlo al público por ocho días y presentarlo
 después a la deliberación de la Junta Munici-
 pal de asociados. Examinado que fue dicho
 proyecto por separado frós quedó aproba-
 do por la corporación en los siguientes tér-
 minos.

Presupuesto de Ingresos

Capítulos		Pesetas	Cts.
1 ^o	Propias y Comunes	6.599	38
2 ^o	Montes	300	"
3 ^o	Pesas y Medidas y muchas cementos	1.200	"
6 ^o	Subrante del ejercicio anterior	3.500	"
9 ^o	Recursos legales	7.688	"
<u>Montales de Ingresos</u>		<u>19.287</u>	<u>38</u>

Gastos

1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	9.878	"
2 ^o	Policia de seguridad	950	"
3 ^o	Policia urbana y Rural	350	"
		<u>10.978</u>	<u>"</u>



Capítulo		Pest.	Cent.
	Suma del anterior	10945	"
4.º	Instrucción primaria	3160	"
5.º	Beneficencia	350	"
6.º	Obras públicas	1000	"
7.º	Exercicio público	550	"
8.º	Montes	365	"
9.º	Cargas	2375	
10.º	Impuestos	512	38
<u>Total de gastos</u>		<u>19287</u>	<u>38</u>

En este estado quedó aprobado expresado presupuesto por la corporación quedando nivelado el de gastos con los ingresos y disponiendo se fije al público por ocho días para que después conoza de él la Junta Municipal.

Seguidamente por el Sr. Presidente también se manifestó que la cuenta municipal del ejercicio del noventa y uno al noventa y dos, está sobre la mesa a disposición de la corporación para su examen; y enterado de ella expresado señores acordaron para el Pósito su día para que de su dictamen y resultado que sea ponerla a disposición de la Junta Municipal para su examen y cuenta. Del mismo modo

Manifiesta el Sr. Presidente que la cuenta del Rincón referente al ejercicio de ochenta y seis a ochenta y siete está terminada y la pone a su disposición para su examen y segura. Entrados muncionados tres de expresada cuenta la encuentra bien formada y en consonancia con los documentos de entradas y salidas de dicho año a ella referente y disponiendo a la vez que pase al Sr. Regidor Indio para que emita su dictamen y remítala después a la superior aprobación, acordando que sin embargo de los trabajos que hoy hay pendientes en la Secretaría, no se detenga este de liquidación de dicha contabilidad del punto y que lo más breve que pueda ser venga también la del ejercicio siguiente o sea la de ochenta y siete a ochenta y ocho como acordaron lo mismo con las siguientes. A lo seguido quedó acordado y con presencia del interesado, conceder del Capítulo de Beneficencia cincuenta centimos de renta de suyas a Silverio Hernandez Cruz, pobre enfermo y cuyo sueldo se empieza a contar desde el día veinte y siete de Mayo último en que se presentó solicitando dicha gracia. Por último el Sr. Presidente manifestó a los tres de la corporación que llamándole sus asuntos particulares a su parte con urgencia y presencia a cualquier otro, sea uno de las facultades que le concede el Artículo escrito diez y siete de la Ley Municipal no puede poderle conceder la corporación tres meses

de licencia para dedicarse a expresados asuntos con la empresa que le es el Sr. D. José Luis de la Corporación por unanimidad de los concurrentes le deniega expresada licencia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Sr. D. con miso de que como Secretario Interino Certifico -
 Rafael Alvarado

Pablo Rodríguez Marcelino Niño ^{Francisco Marañón}

Juan Hernandez

Rafael Alvarado

Sesion del día 10 de Junio de 1894

En la Torre de Miguel Ferrero a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. previa convocatoria al efecto se constituyeron en la sala de sesiones y en junta Municipal bajo la Presidencia del Sr. D. Rafael de Alvarado y Marques los tres concejales y asociados, Alvarado, Hernandez, Rodriguez, Niño, asociados Gomez, Sanchez, General Nogis, Donato Acosta y Garcia Sevilla, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico del noventa y cuatro al noventa y cinco, cuyo proyecto formado por la respectiva comision fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion del tres del actual habiendose llenado las formalidades legales. Acreditada la sesion por el Sr. Presidente y

el Secretario Intero, proveyó de orden de
dicho Sr. á dar lectura íntegra por capítulos
y artículos de las partidas de ingresos y gastos
que en dicho proyecto se detallan en folios
veintitrés, veinticuatro y veinticinco, cuyas partidas
fueron ampliamente discutidas por la Jun-
ta; y acordando las ajustadas á las disposicio-
nes vijentes y á las necesidades y recursos de la
localidad de conformidad. Y acordó apro-
bar en todas sus partes sin la menor modi-
ficacion el referido presupuesto, quedando en
su virtud fijados definitivamente los ingresos
y gastos que en dichos folios se detallan. Re-
sultando de todo ello que la resolución de la
Junta se halla absolutamente conforme
con el proyecto presentado por el Ayuntamiento
acordando se hiciera saber al público en la
forma ordinaria dicha resolución y que sin
otro procedimiento se remita al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia á los efectos que determina
la ley municipal vijente. Sin mas asuntos de
que tratar. El Sr. Presidente manifestó al Sr. Sr.
de la Junta que no se encontraba conforme
con la subvencion que le querran señalar á los
maestros de dos escuelas elementales segun
en el capítulo de Instruccion publica y si las
cuatrocientas doce como retribucion se levanta
la sesion que firman dichos Sres. de que yo
el Secretario Intero certifico -

Rafael Retanada
Juan Rodríguez *Marcelino Naico* *Francisco Moreno*
Juan Hernandez *Remon Basceta* *Emilio Torres*
Señal Sr. De Tria Escudilla *Remon Sr. Escudilla*



N. 0.365.861

28

Sesión ordinaria del

día 17 de Junio de 1894

En la Honra de Miguel Gormero a
diez y siete de Junio de mil ochocientos, noventa
y cuatro. Se reunieron en la sala de sesiones los
Tres Concejales Durro, Quintero, Pico, Pasa, Hor-
raudes, Moron y Rodriguez para celebrar la sesión
ordinaria de este día bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Rafael de Alvarado y Marqués
el cual abraudala ordenó que por mí el Secre-
tario se diese lectura a la última la cual
fue aprobada. Ato seguido dicho Sr. ma-
nifestó que en la sesión de veintinueve de Mayo
último quedó acordado en el cuarto lugar que
encuentra en la Secretaría muy recargada de
trabajos de distintas clases se hacía preciso para
adelantarlos que se pusieran los escribientes que
se necesitaban, bajo la dirección del Secretario
para que se ocuparan simultáneamente de
los más urgentes; que hasta la fecha no se
había puesto ninguno, y que sin embargo
el Secretario con el auxilio de los que le habían da-
do un impulso a las cuentas del Fisco, pero
que el trabajo del Repartimiento de la Pu-
quería Urbana no se había emprendido.

Enterados los Tres de la corporación con-
sideraron que desde el día de mañana diez
diez y ocho, se ponga un escribiente más
para que con la dirección del Secretario se



ocupe de dicho Ayuntamiento.

Tambien quedo acordado que la Secretaria se provea de todo lo que haga falta para que el dia diez del proximo Julio se de principio a la obra de la Eriga del Pórtico Mandulo a cabo en su totalidad.

Y por ultimo acordaron tambien el nombramiento de Depositario de dicho Pórtico acordando por unanimidad en Don Juli Barreto Silva quien habiendo sido llamado comparecio aceptando dicho cargo. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que firman dichos tres con mi go de que yo el Secretario Interino certifico

[Signature]

Francisco Morenoz

Lorenzo Maza

[Signature]

Juan Hernandez

Pablo Rodriguez

[Signature]

Secretario de Ayuntamiento de Buros

Marcelino Niig

Bernardo Vera Padilla

Yerona extracomunal
del 18 de Junio de 1894 En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero a diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sus casas concurriendo

11
Ambos al margen se expresan, bajo la
Presidencia, del Sr. Alcalde, Don Raphael
de Alvarado y Manque, con respecto de este
caso se hizo extraordinaria según se expresa
en la convocatoria que al efecto se hizo
según previene la vigente ley; y declara-
da abierta la sesión por dicho Sr.
Presidente, ordenándose a mí el secre-
tario accidental, dar lectura del acta
anterior que fue aprobada.

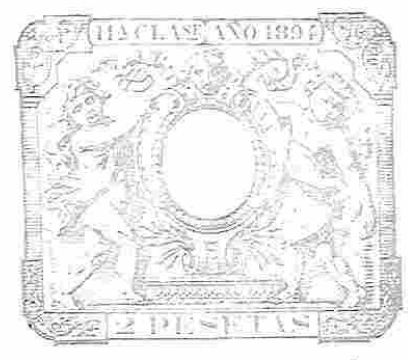
Y seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que como ya había
por la convocatoria el objeto de ésta no
era otro que el de dar conocimiento a los
congregados de la devolución del aspi-
diente de Courunoy anulada por la D. de
instrucción de Hacienda, para que se corri-
jan los defectos que contiene, y siendo uno
el no haber insertado en el Boletín Oficial
de la Provincia el anuncio estando día y
hora para la subasta, como así mismo
reformular la plantilla de las tipos porque
han de subastarse las especies.

Tras de dicho Sr. que puntos que me
hacen ningún reparo a la primera sesión
que debe formar parte de este expediente
en la que se eligió el medio de anunciar
en venta libre para realizar el cupo to-
tal de los siete mil doce puros, en cuanto
en tanto son sus recargos correspondientes,
por que habiéndose recibido en esta Al-
caldia la aprobación por la D. de ins-
trucción de Hacienda del medio de anunciar
en venta libre que es el que está elegido
debe instruirse el nuevo expediente prome-
tido por cabera certificación de dicha D. de

En fin último estubo el Consejo
muy acordado de pareceria convenientemente
anunciar la nueva subasta para el
dia veinte y nueve del corriente, y si
creian convenientemente quedar subsistentes las
mismas condiciones o modificar algunas
si lo creian oportuno. Entrado los tres
concurrentes de todo cuanto el Sr. Pre-
sidente habia expuesto; acordaron.
Primero: Rectificar algunas especies como
son la carne de cerdo, Vinos de todas clases
y aceites subindole cinco centinos a
cada anula de las repetidas especies
sobre las que figuraron en la anterior
plantilla del expediente anulado.

Segundo: Señalar el dia veinte y nueve del
corriente de once a dos de su mane-
ra para efectuar la subasta de repen-
das especies, y si preciso fuera prorrogar
las horas en media hora de la su-
cedida.

Tercero: Que se remitan a todas comunica-
ciones al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia y a los tres Alcaldes de los
pueblos de Almodovar, Tugalos y Albuera
incluyendoles un exemplar del edicto
en que se anuncia la nueva subasta,
al Sr. Gobernador rogandole se sirva dis-
poner la insercion de repetido anuncio
en el Boletín Oficial de la Provincia; y
a los tres Alcaldes para que dispongan
sea colgado en el sitio publico y de
costumbre en sus respectivas poblaciones
el expresado anuncio rogandoles ademas



Se acuerda devaluar las comunas de
Santibañeja, para unirlo, al espe-
diente de su raron, salvandose a los
vecinos en el sitio publico y de ventura
de esta poblacion.

Devolucion por terminado este auto el
Sr. Presidente quanto ha visto firmen-
do dichos tres de que yo el Secretario
asistido por el Sr. Jefe

Rafael Alvarado José Alvarez

Lepoldo Mesa Marcelino Priego

Señal de la T de sumario de D. Ulderson Salamanca

Francisco Corchuelo

Antonio Piquero

Ramon Alvarez

Francisco Vera Sutillos

Y es en ordenaria del
dia 24 de Junio 1894 } En la Villa de la Torre de Miguel
Serrano a veinte y cuatro de Junio de mil
ochocientos noventa y cuatro, reunidos en
sus cuaras Cuartorales los tres que componen
el Ayuntamiento y que al margen se expone
a celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Rafael de Alvarado
y Marquez y declarada habida; por di-

el Sr. Presidente se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada; el Sr. Presidente manifestó la necesidad de que se instruya el nuevo expediente de Consumos, en su vista la corporación acordó que se proceda por el Secretario a la expedición del expresado expediente para que este terminado el día que ha de verificarse la Junta; acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta a los congregados de un escrito presentado por el Concejal Segundo Honrado de Alcalde D. Joaquín Quintero en el que pide a la corporación se le admita la dimisión de su cargo de concejal fundándose en su avanzada edad y quebrantada salud, vistas las razones expuestas sin discurción, acordaron admitirle la renuncia presentada al Concejal Sr. Quintero por considerarse justa su reclamación; acto seguido el Sr. Presidente manifestó con el carácter de urgente se se provea la plaza vacante de Secretario de la corporación por considerarlo de suma necesidad y puesto que no falta mas que un día para terminar el plazo por que se anunció oree no sea obstáculo, puesto que ha sobrado tiempo para que presenten solicitudes, y no habiéndose presentado mas que dos que están a la vista de la Corporación una suscrita por D. Julián González Borrero de Mato y otra por Don Fernando Vera Bordello; vistas las dos solicitudes y las razones expuestas por el Sr. Presidente después de una ligera discusión, acordó la corporación se hiciera el nombramiento de secretario por considerarlo urgente y se procedió en votación secreta dando el resultado

do de su prate puesto que obtuvo cuatro
 votos Don José González y otros cuatro Don
 Fernando Vera en su vista al reproducir-
 se en cumplimiento de lo que dispone la ley
 municipal vigente en su artículo cuinto cuero
parrafo tercero el voto del Sr. Presidente fue
 decisivo y recayó el nombramiento de secre-
 tario de la Corporacion en Don José González
 Maciendrolo saber en seguida el Sr. Presidente
 y entregandole la minuta tomada del acuer-
 do para que dicho Sr. como Secretario nom-
 brado se hiciera cargo de la Secretaria y es-
 tendria este acta; Tambien acordó la corpo-
 racion espere en el cargo de Secretario Interino
 Don Fernando Vera y desde luego quedaba
 nombrado auxiliar de la Secretaria; No ha-
 viendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levanto la sesion firmando di-
 chos Srs. de que yo el Secretario; Certifico =
 Rafael Alvarado José Alvarez

Lorenzo Casas Marcelino Griego
 tenal de el Ayuntamiento Duro

José González

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de la Torre de Miguel
 dia 19 de Julio de 1894. Sesmero a quince de Julio de 1894.
 reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen
 se expresan en sus casas consistoriales bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alcarado y

Marqués de celebras sesión ordinaria; y declarada
 abierta por dicho Sr. se ordenó a mi el secretario
 dicha lectura del acta anterior que fue aprobada
 de los señores, el Sr. presidente puso de ma-
 nifiesto a la corporación un oficio del Dematante
 de los derechos de consumos de esta localidad por
 María la Fernandez, en el que decía que no contin-
 aba como tal Dematante porque se quería lo fue-
 se interino y por lo tanto no teniendo nombramiento
 cesaba. En su vista la corporación bienphera un
 recurso cuenta expresaba en el oficio, el ya
 expresado Dematante acuerdan por unanimi-
 dad despues de discutido el asunto de la siguiente
 1.ª Decretar en todas sus partes lo que expresa repeti-
 da comunicacion por ser improcedente.
 2.ª Que se le obligue a ingresar en la caja municipal
 el importe del dos por ciento segun expresa la condicion
 primera del pliego de condiciones, y a la vez se le obli-
 gue a prestar la fianza hipotecaria segun consta
 en la condicion tercera de repetido pliego que obra
 como parte integrante del expediente de subasta. Y
 no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
 sidente levanto la sesion firmando los señores con-
 currentes de que yo el secretario Certifico:

Rafael de los Rios José Alvarez

Cayetano Alcazar Señal de T de Sumasindo Durro-
 Moratino Alcazar José Gonzalez

Diligencia: La pongo yo para acreditar que la sesion ordi-
 naria de este dia no ha tenido efecto por no haberse reuni-
 do suficiente numero de Concejales, y de ello con el V.º B.º del
 Sr. Alcalde Certifico. Donde Miguel de Mero veintidos de Julio
 de mil ochocientos noventa y cuatro.

el Alcalde José Gonzalez



N. 0.424.312

30

Sesión ordinaria

del día 29 de Julio 1894

En la Villa de la Torre de Miguel Sermon a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas respectivas a celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael de Alvarado y Marques, y declarada abierta por dicho Sr. Alcalde lectura del acta anterior que fue aprobada; se dio lectura de los Mutuos especiales recibidos en la última semana y se acordó que la parte oficial se cumpla en todos sus puntos; acto seguido el Sr. Presidente firmó de manifiesto a la corporación con comunicación dirigida a la autoridad referente la suma de la contaduría de la deuda, en la que espone que según reparos puestos por la referida contaduría a la cuenta de caudales de la Sucursal del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, percibidos de menos este Ayuntamiento por intereses de inscripción tres pesetas veinte y cinco centimos los que no podrán hacerse efectivos si no se resolva por instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia; en su virtud la corporación acuerda por unanimidad que el Sr. Presidente en su nombre como



Aldede y en representacion de la corporacion, eleva instancia al Sr Delegado de Hacienda para que dicho Sr se sirva ordenar el pago de las repetidas tres pesetas veinte y cinco centimos que corresponde percibir a este Ayuntamiento, y respecto de la otra comunicacion del Sr Delegado de Hacienda en la que expresado Sr comunica la vacante de la plaza de Meaudador de la Contribucion de esta Villa y de conformidad con lo establecido en la var setima de la ley de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho queda encargado este Ayuntamiento de la Cobranza de dicha Contribucion la cual realizara en los mismos terminos y con estricta sujecion a la Instrucion de Meaudadores y a los preceptos de la de procedimientos contra deudores a la Hacienda ambos de citada fecha; en vista de lo que en expresada comunicacion ordena el Sr Delegado de Hacienda y teniendo que hacerse cargo este Ayuntamiento de la cobranza de las Contribuciones de esta Villa de una amplia y deliberada discusion acordaron autorizar al Sr Presidente que en representacion de este Ayuntamiento se autoriza con persona de confianza y que acepte la cobranza de esta localidad por el premio que la misma tiene prometido Meaudador de esta Villa segundale garantia suficiente a responder a la seguridad de esta corporacion, tambien acordaron que por una comision compuesta del Sr Presidente y los Sres Don Cespedes Nava

y Don José Alvarez se proceda desde luego a la clausura de los pueblos que han sido prater por este año la asistencia facultativa de Medico y Botica; Tambien acordaron volver al vesillo de esta poble y en forma con la suma de sesenta centimo por dia dia y no ha- liendo mas asuntos de que tratar el Sr Pre- sidente levanto la sesion firmando los tres concuerentes de que yo el Secretario certifico

Manfred Williams José Alvarez

Geopoldo Nava Señal de J de Gumercindo Pura
Marcelino Nico

José Bonrelez

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto 1894 } En la Villa de la Torre de Miguel Ferrnand a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas concurriendo el Sr. Geopoldo Nava Sr. Gumercindo Pura Sr. Marcelino Nico Sr. Jose Alvarez Sr. Manuel de Alvarado y Marquer y declarada habida por dicho Sr. dando lectura del acta anterior que fue aprobada el Sr. presidente manifesto la necesidad de tomar algunas medidas higienicas en vista de lo expuesto por el Sr. Pre- sidente acordaron se prohiba termi- nantemente bañarse en las inmedi- ciones de la poblacion y que se haga levantar a los dueños las estrogueras que estan en los caminos entrepu- biendo la via publica y no haber de mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-

Noventa levanto la sesión a las once por
 terminado este acto firmando los tres
 concurrentes de que yo el Secretario Es-
 tífico *Leopoldo Maca José Álvarez*
Prof. T. V. de *J. J. J.*
Margarito Rico *José de J. de Guzmán y Ponce*
José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Torre de
 día 12 de Agosto 1894 Miguel Ferrero a las diez de
 la noche de mil ochocientos noventa y cuatro
 Reunidos los tres del Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus sesiones con-
 sistoriales a celebrar sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel de Alvarado y Marguon y de la
 ruda habiéndose por dicho Sr. le dió lec-
 tura del acta anterior que fué aproba-
 da acto seguido el Sr. Presidente ma-
 nifestó a la corporación que en cumpli-
 miento de lo que dispone la vigente ley
 municipal tiene que quedar constitui-
 da la Junta de Asociados al Ayunta-
 miento en la primera quincena del
 corriente mes en su virtud quedando
 proceden desde luego a dar cumpli-
 miento a lo que dispone la ley; el
 Sr. Presidente ordenó se dió lectura del
 capítulo tercero de la precitada ley
 municipal y sin protesta ni recla-
 mación alguna se procedió a restable-
 cer la afijación legendaria las listas de los
 vecinos que tienen derecho a ser elegidos
 para los cargos de concejales que son
 ocupan sus listas se encontraron con
 formas en los nombres escritos en las



propuestas iguales las que en su comu-
nicacion fueron introducidas, en su
globo proporcional y mundo com-
benientemente, se fueron estrayendo
propuestas obteniendo el resultado si-
guientes - Primer grupo - D. Juan
Salamanca, Juan Garcia Puelles, Juli
Nucha Sanchez - Segundo grupo - D. Anto-
nio Frajona Agudo, Romualdo Garcia
Duran, Emilio Gualer - Tercer grupo -
Baltazar Lopez Cateta, Lorenzo Hernandez
Cristobal Nepollit - cuyo total de nueve
avocados es el correspondiente al de un
concejal de que debe costar este mu-
nicipio segun la escala del articulo trien-
ta y cinco reformado de la proyectada
ley de Ayuntamiento y que deben nom-
brarse con sujecion a la misma en su
virtud acordó la Corporacion que se
publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se participe
por cedula a los designados dando
por terminado este acto, el Sr. Presidente
levantó la sesion firmando los tres con-
sentes de que yo el Secret. Certifico -

Pres. *[Signature]* Leg. *[Signature]* Jose Alvarez
Sec. *[Signature]*
Marcelino Pico

Jose Gonzalez
[Signature]

Sesion extraordinaria En la villa de la Herrería de Miguel Serrano
del día 15 de Agosto de 1894 ^{el 15 de Agosto} de mil ochocientos noventa y cuatro

Presidente D. Rafael de Alvarado
Concejales D. Jose Alvarez
D. Leopoldo Barea
D. Marcelino Nier
D. Eusebio Barea

reunidos los señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan á celebrar sesion extraordi-
naria, previa citacion con la entelacion de
victa segun dispone la vigente Ley municipal
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael
el de Alvarado y Marquez, y declarada abier-
ta por dicho Sr. se dió lectura del acta

anterior que fué aprobada: Despues segun
el Sr. Presidente manifestó que el objeto de
esta sesion hera, segun expresaba la convocato-
ria, que desde principio los aprovechamientos fo-
restales el día primero de Octubre proximo; y teniendo
que instruirse el expediente para el aprovechamiento de
los cinco lotes que administra este Municipio en lo que
fué dehesa Doyal, numero primero = segundo = quinto =
sexto = y sétimo; propone que para poder formar el ex-
pediente de aprovechamiento se hace preciso que que-
den acordadas las condiciones administrativas que
crea conducentes la corporacion para el mejor exi-
to de dichos aprovechamientos; y que remitido lu-
ego al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia se
siba darle su superior aprobacion y agregar despues
las condiciones facultativas, para que unas y otras rijan
en la subasta y se observen durante todo el año forestal
En vista de lo expuesto acuerdan las siguientes.

1.º Expresados aprovechamientos que se componen de las Gervas y Pastos
de todo el año forestal y de la bellota que tenga el arbolado
de los lotes primero = segundo = quinto = sexto = y sétimo = desde
principio en el día en que la persona á quien en la subasta

se le adjudique, presente la licencia para aprovechar, y la carta de pago de haber satisfecho al Tesoro el diez por ciento de su valor sobre la carga del ganado de labor de estos vecinos.

29. El sumateante podrá aprovecharlo con la clase de ganado menor de cerda, según le combenga; y nunca con otra clase de ganado que perjudique al monte; y sin embargo de esta condición tendrá que sujetarse en su todo a las condiciones facultativas que se le ha acordado el Sr. Ingeniero Jefe, consignándose unas y otras en el expediente de su razón.

30. Respecto a aprovechamientos que este partido en trecientas pesetas será satisfecho al tipo en que se cierra la subasta, en dos plazos iguales, el primero el día quince de Diciembre de este año; y el segundo y último el quince de Marzo próximo venidero; habiendo coningo la carga referida aprovechamiento del ganado de labor de estos vecinos que resulta amillarado; teniendo en cambio el beneficio el vecino, de ser este preferido al foreniero por el tanto en el acto de la subasta.

31. El tipo en que se cierre la subasta cuando el Presidente lo disponga ingresará íntegro, y sin descuento alguno en la caja municipal; y para interesarse en ella, se ha a preciso acreditar haber depositado en expresada caja el cincuenta por ciento del tipo en que sale a subasta. Esto acordaron y lo dejan firmado:

Manuel Álvarez Lozano, José Álvarez

Señal de + de Sumersinde Buro =
Marcelino Nica

José González

Sesion ordinaria del } En la villa de la Torre de Miguel Seronero a
 dia 19 de Agosto de 1894 } diez y nueve de Agosto de mil ochocientos no-

Presidente	venta y cuatro, se reunieron los señ. del Ayuntamiento
D. Rafael de Alvarado	mientras que al margen se expresan en sus casas con-
Concejales	sistoriales, a celebrar sesion ordinaria, bajo la
D. Jose Alvarez	Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado
D. Marcelino Nieto	de y Marques, y declarada abierta por dichos
D. Leopoldo Daza	señ. se dio del acta anterior que fue aprobado
D. Gumersindo Durro	dandole lectura tambien de los Boletines Ofi-
D. Fran. Moreno	ciales y se acordó que la parte oficial se cum-

pla en todas sus partes; Acto seguido el Sr. Presiden-
te presento a la corporacion las cuentas del Posito corres-
pondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y
sei a ochenta y siete, de ochenta y siete a ochenta y
ocho, de ochenta y ocho a ochenta y nueve, y de
ochenta y nueve a noventa, para su examen y
revision, en su vista, la corporacion acordó, pri-
mero que las examine y emita su dictamen
el Regidor Sindico, y segundo, que sin perjuicio
los individuos de la corporacion las examinen
detenidamente para en su dia prestar la su
aprobacion si como esperan se encuentran
ajustadas a la Ley - tambien acordaron se
actibe la cobranza del trigo del Posito requi-
riendo a los deudores a el establecimiento y no
habiendolos mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion de que yo el Sr. certifico =

Manuel Leonidas Leopoldo Daza Jose Alvarez

Marcelino Nieto Francisco Moreno

Senal de Gumersindo Durro

Jose Gonzalez



Diligencia y La pongo yo para acreditar que la sesion ordinaria de este dia no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y de ello con el N.º N.º del Sr. Alcalde Certifico. Torre de Miguel Sesmero veintiseis del Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º N.º
El Alcalde
Pascual Tórrama

José González

Diligencia y La pongo yo el secretario para acreditar que la sesion ordinaria de este dia no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y de ello con el N.º N.º del Sr. Alcalde Certifico. Torre de Miguel Sesmero dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º N.º
El Alcalde
Pascual Tórrama

José González

Diligencia y La pongo yo el secretario para acreditar que la sesion ordinaria de este dia no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y de ello con el N.º N.º del Sr. Alcalde Certifico. Torre de Miguel Sesmero á nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º N.º
El Alcalde
Pascual Tórrama

José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguelsermoro a
 día 16 de Setiembre del 1894 } diez y seis del Setiembre de mil ochocientos no-
 venta y cuatro, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento
 Presidente D. Rafael de Alvarado
 Concejales D. José Alcaraz
 D. Marcelino Díez
 D. Juan M. Morán
 D. Juan Hernández

amiento que al margen se expresan en sus causas
 Constitucionales, a celebrar sesión ordinaria, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado
 y Marques y declarada abierta por dicho Sr. se
 leyó lectura por orden del Sr. Presidente del Acta
 anterior que fue aprobada de n. l. o. l. lectu-
 ra también de los Boletines Oficiales y se
 acordó que la parte oficial se cumpla en todas sus partes.
 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la corporación el
 estado en que se encuentra la cobranza del trigo del Pozito
 que a pesar de haberse publicado por bandos y avisos
 reiterados a los deudores morosos, aun falta que cobrar
 la suma de trescientas ochenta y tres fanegas de trigo
 y cuarenta y dos cuertillos; según resulta de los in-
 gresos verificadas en Panera, por el libro diario de in-
 tervención, así como el ingreso verificado hasta hoy
 día de la fecha a mil veintiuna fanegas y diez y seis
 cuertillos de trigo, que sumadas las dos cifras citadas
 hacen un total de mil cuatrocientas cinco fanegas
 y diez cuertillos de trigo que es el capital efectivo
 del Pozito municipal de esta villa. En consecuencia los Sres.
 de la corporación de todo lo expuesto por el Sr. Presi-
 dente, después de una deliberada y amplia discus-
 sión por unanimidad acordaron primero que
 se les abise a domicilio a todos los deudores morosos
 haciéndoles saber que en el término de tercero día
 han de hacer efectivos sus debitos en el Pozito
 según lo que si no lo verificara en el plazo
 indicado, se les notifique a los fiadores que en

el plan de tercero dice han de ingresar los de-
 bitos por que son fiadores al Pozo y de lo contra-
 rio proceder contra unos y otros en la forma que deter-
 mina la Ley hasta hacer efectivo los deutos a favor
 del Pozo. Por varios Sres. Concejales se propuso que sien-
 do esta época la menor ocupada para los labradores
 creian, se devia imbitar a los que tengan carros para
 que se sirban si lo estiman conveniente; voluntari-
 amente arrimar tres ó cuatro Carros de piedra a los
 caminos, y si aceptasen dicha imbitacion, designar la
 el sitio donde se han de llevar, el Sr. Presidente ma-
 nifestó, que haria la imbitacion a los labradores, sin
 caracter oficial puesto que no se acordó sobre
 lo propuesto por los Sres. Concejales, todo vez, que no
 esta dentro de las atribuciones que la Ley nos confi-
 ere, solo como comecinos, se le hara la imbitacion
 y no viniendo mas asuntos de exponer al Sr. Presi-
 dente levantó la sesion firmando los concurrentes de
 que yo el secretario certifico

Masael Votravado

José Alvarez

Marciano Pico

Francisco Moreno

Juan Hernandez

José Romalez

Sesion ordinaria del } en la villa de la Torre de Miguel
 dia 29 del Setiembre del 1894 } el Senero a veinte tres, del Setien-
 bre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió

hicieron los Sr. del Ayuntamiento que al margen se suponen en sus cascos Constitucionales a celebrarse sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nafar de Alparado y Marquez, y declarada abierta por dicho señor se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada, Acto seguido se procedio por la Corporacion al examen y censura de las cuentas del Pósito empezando por las del año mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete; y examinada con detenimiento y minuciosidad, resulta que en la data de Panera, figuran ocho fanegas y treinta y nueve cuartillos de trigo en concepto de retribucion a la Comision del Pósito de dicho año sin justificarse esa data, y vista la cuenta del arca resulta que las retribuciones legales del Secretario y Depositario que le corresponden aparecen justificadas por lo tanto no puede haber dos retribuciones por un mismo concepto en su virtud, la Corporacion en un todo conformada con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acuerda aprobar con condicionales esta cuenta, sin perjuicio de consultar la Ley y si no fuera válida y de paso, que se le reclame a los cuenta dantes de repetida cuenta y se les obligue a que reintegren las y cito las fanegas y cuartillos con los creos que pilares q. le corresponden hasta la fecha. Seguidamente se procedio al examen de la cuenta del año mil ochocientos ochenta y siete



ochenta y ocho y examinada con detenimiento y visto
 los documentos que la justifican y resultando ser
 tan ajustada a la Ley en todas sus partes, la cor-
 poracion por unanimidad acordaron prestarle
 su aprobacion. Que se sigue el procedimiento
 en la misma forma que las anteriores a exami-
 nar con detenimiento la cuenta del curso mil och-
 ocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve y resulto
 estar ajustada a la Ley con la documentacion
 que la justifica en todos sus detalles, resultando
 ser sobrenta en metal de catorce pesetas y sesen-
 ta y tres centimos en pro de la Depositaria del dicho
 curso, en su virtud la corporacion por unanimidad
 acuerdan prestarle su aprobacion a repetida
 cuenta y que se le haga saber al Depositario que
 fue de dicha cuenta D. Celestino Gonzalez, que haga
 entrega de la ya citada catorce pesetas y sesen-
 ta y tres centimos en el arca de las Perrosas. —
 Seguidamente se procedio a examinar la cu-
 enta del curso mil ochocientos ochenta y nueve a
 noventa con detenimiento y visto la documenta-
 cion que la justifica en todos sus detalles y re-
 sultando ser exacta la data con el cargo y de confor-
 midad, con el dictamen del Sr. Regidor Sindico
 la corporacion por unanimidad acuerdan

presentarle su aprobación, tambien acordaron
se remitan mencionadas cuentas a la Superioridad
para su superior aprobación. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesion firmaron los Sres. concurrentes
de que yo el Secretario certifique.

Pepe T. H. J. José Álvarez

Leopoldo Nava Francisco Moreno

Juan del T. de Guzmán Nica José González

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel
dia 30 de Setiembre de 1894 Sesion a treinta de Setiembre
Presidente de miso ochocientos noventa y cuatro con
D. Rafael Alvarado ni de los Sres. el Ayuntamiento que al mar-
Concejales gan se reunieron en estas Comisiones de
D. José Álvarez en la sesion ordinaria bajo la presi-
D. Leopoldo Nava dencia del Sr. Alcalde D. Rafael de M.
D. Franc. Moreno varado y Marquez, y de el modo siguiente
D. por dicho Sr. se leyó la lectura por mi-
D. el Secretario del acta anterior que fue apo-
D. bado. Acto seguido el Sr. Presidente pre-
suntó dos escritos a la corporacion dirigidos en
su autoridad para que los presentase a la cor-
poracion uno del vecino D. Franc. Ferrn de
miniguez en el que solicita el trozo de calleja
que existe entre la Huerta de abajo y finca del
solicitante como sobrante de la vie. publica.

e inutil para ningun destino u oficio comun
 de publico, y propone a la corporacion su su-
 gnacion en subasta publica. Intercedo de aqui
 de y de mas particular en los señores de la corporacion
 despues de una amplia y deliberada
 discusion, acuerdan que se acuerda reconocer
 y tener la repetida calleja sobreante de la via
 publica sita entre las de finca, ante dichos:
 2.º que para la venta en subasta publica se ins-
 truya el correspondiente expediente, haciendose
 constar en el mismo la tasacion que servira
 de tipo para la subasta; tambien acuerdan
 que al enagenarse la repetida calleja es con la
 carga de recibir las aguas todas que le situa-
 cion topografica del terreno le embia hacia la
 misma, obligandose el comprador a poner una
 reja de seis cuartas de ancho por seis cuartas
 de alto para que las aguas tengan pla-
 ta y caida salida al arroyo que se donde ter-
 minan, siendo responsable el adquirente de los
 danos y perjuicios que pueda ocasionar si por
 cualquier incidente obstruyere la libre cir-
 culecion de las aguas, segundamente se leyó
 el otro merito presentado por la corporacion
 de los vecinos de esta villa de que se practique el
 destino del camino que ha de ir de esta villa a So-
 ler en el sitio de las Saquillas, en su vista la
 corporacion despues de una libre discusion

Quedando que se escriben los expedientes de destino
 relativos a' seminarios y después de enterada la corpo-
 ración resolverá en justicia. También acordaron
 que haga entrega D.º Fran.º Lizaso de las cartas de
 pago del contingente del Posito q. obran en su poder
 para unirlos a las cuentas y por último que
 elaron aprover lo dispuesto por el Sr. Alcal-
 de del local provisional para el para la escu-
 ela de niños, interin se desocupe el Posito
 para que después de hacer en dicho local una
 pequeña reforma se instale en dicho Posito
 la escuela de niños. Y no habiendo más asun-
 tos de que tratar el Sr. presidente levantó
 la sesión firmando los señores concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.

Prof. Secretario Don Moisés

Leopoldo Baeza Francisco Moreno

Donal de Tele Dumerindt Puro. Marcelino Pico José González

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre del 1894. En la villa de la Torre de Miguel Simero a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus Casas Concejiles para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D.º Rafael de Alcaraz y

Presidente
 D. Rafael de Alcaraz y
 concejales
 D. José Moisés
 D. Leopoldo Baeza
 D. Fran.º Moreno
 D. Marcelino Pico





Aunque y declarada abierta por dichos señores, por mi el Secretario
 se dio lectura del acta anterior que fue aprobada; la que se sigue
 el Sr. Presidente manifestó que siendo de absoluta necesidad
 para los intereses de este municipio nombrar personas que se
 encarguen de liquidar el ochenta por ciento de los bienes de
 propios enagenados al mismo, y según carta que presenta a la cor-
 poración suscrita por D. Antonio Sierra y Merced en la que re-
 comienda y garantiza a D. Jorge Litevan y La Torre, proponiendo
 la corporación que se ocupa de tan importante asunto, y
 puesta a discusión después de una deliberada y amplia
 discusión, la Corporación por unanimidad acordaron
 que se confiera poder a D. Jorge Litevan y La Torre residente
 en Madrid, y a D. Antonio Sierra y Merced agente de nego-
 cios y vecino de Badajoz, con la manifestación de *simul*
et in solidum para que gestionen a nombre de este munici-
 pio la liquidación antes mencionada, y autorizandoles, pri-
 mero para hacer toda clase de reclamaciones en nombre de
 este Ayuntamiento ante el Ministerio de Hacienda y Direcciones
 de la deudora, del Tesoro y de mas centros directivos, así como
 ante las oficinas provinciales para solicitar de los mis-
 mos cuantos combenga a los intereses del Municipio y praec-
 ticar al efecto cuantas gestiones sean necesarias. segundo
 para solicitar la liquidación del principal e intereses
 por los capitales de las dos terceras partes del ochenta por
 ciento y los que puedan corresponderle en la actualidad

y se formalizan en la subseciva por la tercera parte del mismo ochenta por ciento tercero, para que en nombre del mismo Ayuntamiento puedan practicar oficinas y particularmente las gestiones necesarias hasta la omision total de cuantas inscripciones puedan corresponder al mismo, cuarto para que practiquen las gestiones convenientes hasta conseguir la carta de pago que le corresponda por la liquidacion que se efectue por el concepto de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios, quinta para que perciban y cobren en nombre de este Municipio los intereses correspondientes al mismo por el concepto antes expresado, sexta para que en nombre de la corporacion suscriban en las dependencias Centrales o Provinciales del Estado la replicacion de toda clase de intereses de bonifados por este Ayuntamiento por el concepto de sus propios a toda operacion de credito que se abra por el Ministerio de Hacienda. Las oribion de los medios necesarios recibiendo las carpetas provisionales y por fin los titulos definitivos que se emitan y correspondan a este Municipio a quien daran cuenta de las operaciones todas que se practiquen con relacion a sus intereses.

Tambien acordaron autorizar al Sr. Presidente para que con certificacion literal de esta acta a los que ante Notario publico el correspondiente poder a los individuos D. Jorge Esteban y Latorre y D. Antonio Sierra y Mercado, el que legalizado en forma se entregará al Sr. Sierra. Tambien acordó la compra

que se acepten las proposiciones que hace D. Antonio Sierra y
Moreno, de recibir en la dicha villa de Sierra y San Jorge de
y el de por escrito como retribucion por sus trabajos
y gastos que practiquen en todo hasta la completa ter-
minacion, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que
yo el secretario certifico.

N.º de la Sesion D. José Alvarez Francisco Moreno
Marcelino Pico Luzbelo Baco
Señal de T. de Sumarino Duque
José Gonzalez

Sesion ordinaria } En la villa de la Torre de Miguel Ser-
del dia 23 de Octubre } vera a veinte y uno de Octubre de mil
de 1894 } ochocientos noventa y cuatro, reuni-

Presidente } dos los señores del Ayuntamiento de la
D. Rafael de Alvarado } misma que al margen se expresan en
Concejales } sus casas consistoriales para celebrar
sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado
y Marquez, y declarada abierta por
dicho señor por mi el secretario a
dich lectura del acta anterior que fué
aprobada; acto seguido el señor Pre-
sidente manifestó a la corporacion q.

D. Pedro San Fernandez, venia desempeñando con el
carácter de interino, el cargo de Auxiliar de la Secre-
taria del Ayuntamiento, y propone a la corpora-
cion, si lo estiman oportuno de ejercerlo en forma en

Los señores señores del Ayuntamiento de Badajoz, por unanimidad de votos,
pues el Sr. Presidente, por unanimidad de votos,
idem, nombrar Asesores de la Secretaría de esta cor-
poracion a D. Pedro San Fernandez, con el sueldo an-
ual de quinientas pesetas, que son las que figuran
consignadas para dicho cargo en el presupuesto
del año económico corriente, haciendosele saber el
interesado; a cuyo requerido se presentó, D. Pedro San
Fernandez, y enterado acepta dicho cargo dándole
las mas expresivas gracias a la corporacion, y que
dándole altamente reconocido, por el favor que le ha
dispensado; y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los seño-
res concurrentes de que yo el secretario certifico. =

[Signature] José Alvarez

[Signature] Leopoldo Macías *[Signature]* Francisco Moreno

Senal de *[Signature]* Juli Sumersinelo Durro *[Signature]* Marcelino Pico

[Signature] José Souza Lez

Diligencia: La pone yo el secretario para certifi-
car que la sesion ordinaria de este dia no ha
tenido efecto por no haberse reunido suficiente
numero de concejales y de ellos con el voto bueno
del señor Alcalde. Certifico porre de Miguel
Semero veintiocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y cuatro.

[Signature] N.º 110
El Alcalde

[Signature] José Souza Lez



40
N. 0.526.297

sesion ordinaria del día cinco de Noviembre de 1894, supletoria del día cuatro

Presidente:
D. Rafael de Alvarado
Concejales:
D. José Alvarado
Marcelino Nico
D. Fermín Moreno
Leopoldo Roca
D. Mercedes Durro

En la villa de San Pedro del Puerto de Miguel Sarmiento a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales a celebrar sesion ordinaria supletoria al día cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez y declarada abierta por dicho señor, por mi el Secretario se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, acto seguido el Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario se dió lectura del expediente instruido para la enajenación de la Calleja o pedregal de terreno sobrante de la vía pública que existe entre la Huerta de Abajo y finca de D. Fermín Moreno y verificó así, después de examinado detenidamente por unanimidad acuerdan primero aprobar en todas sus partes el expediente instruido por en contrario lo ajustado a ley siguientes, que se anunció al público la subasta fijando un edicto en el sitio público de costumbre por quince días, tercero que repetida subasta se verifique el día veinticinco del actual a las doce de la mañana por el tipo de veinticinco pesetas en que ha sido tasado; en séptimo la repetida subasta en las Casas Consistoriales. Por el Sr. Regidor Sindico, se llama la atención sobre la cobranza del trigo del Pozo, la que se encuentra poco adelantada.

segun resulta del libro de interbancion que se halla en la
 villa, en su virtud autorada la corporacion de todo
 lo expuesto por unanimidad acuerdan se proceda con
 todo rigor contra los sucesos, siguiendo el procedimiento
 que marca la Ley para hacer efecto de los
 devotos, aunque para ello se tenga q. embargo y
 vender los bienes de los devotos. Tambien se acordó com-
 prar una casa para el reposo de los
 particulares de comer, cargando su importe al capital de
 imprenta, y no habiéndose mas asuntos de que tratar
 y no habiéndose presentado el Concejal Pablo Rodriguez
 a la acta de la sesion que fue citada y no teniendo causa
 alguna, queda cominal con la multa que señala
 el articulo noventa y ocho de la ley municipal vigente y
 respecto del Concejal D. Juan Hernandez, delegado, con lo de
 una manera evidente se halla en su poder, para lo que
 termina, y firman los señores concurrentes de
 que yo el Secretario Certifico.

N.º de D. Juan Hernandez José Alvarez

El
 ayuntamiento

Francisco Moreno

Senal de D. Gumersindo Durro

Marciano

José Gonzalez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Surmeral
 dia 11 de noviembre 1894. En la villa de la Torre de Miguel Surmeral
 a once de noviembre de mil ochocientos noventa
 y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus casas consistoriales
 la celebracion ordinaria bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Rafael de Alarcón y Marquez, y la
 clarada abierta por dicho Sr. por mi el Secretario
 se dio lectura del acta anterior que fue aprobada

Presidente
 D. Rafael de Alarcón y Marquez
 Concejal
 D. José Alarcón y Marquez
 Leopoldo de la Torre
 Francisco Moreno
 Marciano
 Pablo Rodríguez
 Gumersindo Durro

(Se) tambien se dio lectura de los Doblones Oficiales y acordaron
 que la parte oficial se cumpla en todas sus partes,
 y luego nuevamente se dio el orden circular inserta en
 la Gaceta el veinte de Octubre ultimo, quedaron acordados
 todos los señores presentes, acordando se le haga saber
 al Comisario Sr. Juan Hernandez Delgado tan luego como
 se mejore de su padecimiento. se pusieron de mani-
 fiesto a la Corporacion las cuentas presentadas por los
 Profesores de Instruccion primaria y acordaron de
 las de las cuentas presupuestas a los Profesores para qe
 con los mismos a la vista se pueda ver si los gastos estan
 conguados en dichas presupuestas, tambien acordaron
 que se nombre una comision para fijar una visita
 a las dos escuelas, y se enteraron si esta existente en los
 lo calar el materias que figura en cuentas, siendo nom-
 brada dicha comision en la sesion inmediata, por el
 Sr. Presidente se manifesto que con motivo del otorga-
 miento del poder a Sr. Jorge Esteban y La Torre se habia
 ocasionado gastos tanto por su otorgamiento cuanto por
 la legalizacion del mismo y no estando presupuestado
 nada, por ser este un caso no previsto, lo remitia a la
 deliberacion del Ayuntamiento, enterados los tres de la Corpo-
 racion de todo lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad
 acuerdan que el importe total de los gastos que haya ori-
 ginado dicho poder se jire sobre el capitulo de impre-
 vidos, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion firmando los tres concurrentes de que certifiq.

El Sr. Presidente José Alvarez
 Francisco Moreno Leopoldo Peña Narciso Mico
 Fiscal de T. de Juan de Pablo Robiquez José Gonzalez
 Becerra

Lesion ordinaria del } En la villa de Badajoz el día quince
día 18 de Noviembre de } de 1894 a diez y ocho de Noviembre
1894 } de mil ochocientos noventa y cuatro

Presidente: señores señores, del Ayuntamiento que salieron
y en la sesión de 18 de Noviembre de 1894
Concejales: Lebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Rafael de Alarcón y Mar-
tínez, y declarada abierta por dicho Sr. Alcalde
por mi el Secretario se dió lectura del acta
anterior, que fue aprobada, a lo que sigue
el Sr. Presidente presento a la corporación un
escrito suscrito por el vecino Sebastián Lasso,

Fran.º Alarcón, Fran.º Sepúlveda y Rufino Alarcón, en el que se opo-
nen a la enajenación del Callejón que existe entre la Murta de
Dobajo y finca de Fran.º Torres Domínguez por haberlo perju-
diado a sus intereses, por ser dicho Callejón el único desagüe
de las calles donde viven dichos vecinos, temerosos de que
se inundasen sus respectivas casas, entera de los señores de la
corporación de lo expuesto en el escrito formula el por los
repetidos vecinos, por unanimidad de ellos se acordó en
te diciéndolo acuerdan desistiendo dicha enajenación por
considerarla improcedente puesto que la corporación
tiene acordado en sesión de treinta del Septiembre proqui-
mo pasado, que al enajenarse dicho Callejón es con la
precisa condición de recibir las aguas todas que la po-
sición topográfica del terreno embudo hacia aquel
sitio, y otras más que en el mismo se expresan y
detallan, también acuerdan que se consignen en el
acta de la subasta todas las condiciones que la corpora-
ción acordó en la repetida sesión del treinta del Sep-
tiembre último, verificándose repetida subasta el





el día señalado. Por el señor presidente se manifestó
 que aun no habían remitido los presupuestos
 los maestros en su visita la Corporación acordó
 que se les exigiera de nuevo para otra sesión, por
 varios señores concejales se expuso el lamentable estado
 en que se hallaba esta localidad sobre las escuelas de ni-
 ños y niñas, de este lugar a reclamaciones de los
 profesores por carecer de locales que reúnan las condi-
 ciones higiénicas que la ley exige, y en su concepto la cor-
 poración tenía que tomar acuerdo sobre asunto tan
 importante como es el que se trata, por mas que pro-
 visionalmente se le de alguna solución se hace ne-
 cesario pensar en ver el medio de poder hacer se constan-
 yando locales para los profesores y escuelas para los ni-
 ños y niñas, aprovechando esta ocasión de haberse
 que de las liquidaciones de la tercera parte del ochenta
 y seis por ciento de estos terrenos, y habiendo terreno apro-
 pósito como es en la cerca de D. Rafael de Morales
 cerca la calle de Badajoz, que no tendrá inconveniente
 en vender a este municipio por un
 expediente que se instruya en debida forma solici-
 tando de las autoridades superiores en vista de lo
 expuesto la Corporación por unanimidad acuerda
 primero que se preparen los dos departamentos que
 constituyen el Pozo, para que puedan instalarse

de las dos asuntos interin se gestiona la construcción de
nuevos edificios que reúnan las condiciones que exige
la ley, lo que se ha de hacer a propósito el sitio a la
calle de Badajoz, donde se tome el terreno necesario
de la repetida cerca de S. Rafael de Alvarado que
de buen grado vendrá para dichos edificios mediante
los requisitos que marca la ley y por último que
en la sesión inmediata se nombre una comisión pa-
ra que estudie un proyecto, y lo presente a la corpo-
ración y esta después de aceptado, se presente al Ayun-
tamiento y Junta municipal para su aprova-
ción y discusión. Por el Señor Presidente se manifi-
stó el estado en que se encuentra la cotrencia del tri-
go del Pozo, y lo avanzado de la época, para los
labradores, y la gran necesidad de que se reparta
el trigo existente en la Panera para poder remediar
la necesidad que se nota en la clase labradora
para poder continuar sus sementeras; en vista de
las razones expuestas por el Sr. Presidente después de discutido
suficientemente este asunto por unanimidad se acordó que
desde luego se diera principio a las operaciones del reparto
empresando por anunciar a los vecinos por edicto y voz del
pueblo público para que los que quiten y tengan necesi-
dad de interesarse en dicho reparto concurren desde el
día veinte al veintidós hacer las peticiones de las fanegas
de trigo que cada uno necesite para sus sementeras.
También acordaron, que el repartimiento del trigo se espe-
tue este año por la corporación municipal que es la
responsable de los intereses del establecimiento, proce-
rando al practicar el repartimiento existente en la

Para con los peticionarios, con la equidad y Justicia que la Ley y Reglamentos que se recomiendan, y con las consideraciones convenientes, a fin de que en la recoleccion inmediata nose presenten dificultades de ningun genero para que se realice la cobranza en un periodo breve sin desentender a los labradores pobres, y a los que a las fincas que desahogada mente pueden pagar, y por ultimo acuerdan se instruya el oportuno expediente de repartimiento autorizando al Sr. Presidente para que nombre dos peritos, con el objeto de que en union del Ayuntamiento se efectue el reparto. Tambien acordaron que se continuen los procedimientos empezados contra los deudores, el Posible hasta hacer efectivos todos los devitos en favor del establecimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico.

Rafael Estuardo Jari Alvaroz
 Pablo Rodriguez
 Marcelino Pico
 Leopoldo Pico Francisco Marquez
 Señal de X de sumarsindio Burro -
 Jari dono a los

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Sereno a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales a celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Estuardo y Marquez y declarada abierta por dicho Señor, por mi el secretario se dio lectura

el acta anterior que fue aprobada tambien se leyeron los Dolecimientos oficiales y acordaron que la planta oficial se cumpla en todas sus partes a cuyo seguimiento el Sr. Presidente manifestó a la corporacion el incidente ocurrido, al verificarse la subasta de la calleja que existe entre la Murta de Abajo y fin de el Sr. Fran.º Torre, oponiendole a la subasta los Vecinos que en la sesion anterior presentaron el escrito, por lo que ordena se suspendiera la subasta hasta que la corporacion acordase lo que mejor proceda, enterados los señores del Ayuntamiento de todo lo espuesto por el Sr. Presidente, despues de discutido suficientemente por unanimidad acordaron nombrar una comision de tres para que reconozca y senten de si la referida calleja es segun sombra de aguas y de utilidad publica, o debe considerarse como sobrante de la via publica, y puesto a votacion, resultaron elegidos para dicha comision, el Sr. Regidor Sindic.º Fran.º Moran y el Concej.º D. Pablo Rodriguez, puestos de manifesto por el Sr. Presidente las cuentas municipales de los años de mil ochocientos noventa y uno e noventa y dos y de noventa y dos e noventa y tres para su examen y por unanimidad acordaron que se pongan de manifesto en la sesion de este Ayuntamiento segun dispone la ley y que las examine el Sr. Regidor Sindic.º para que emita su dictamen, tambien acordaron el proceso de el otorgamiento de las escrituras del triego del Pósito previas las formalidades debidas, nombrando una comision del Ayuntamiento para que impida con los documentos que presenten los otorgantes



de venturas al Posito y sus fiadores, respectivamente
se procedió al nombramiento de repetido comi-
sion recayendo en los señores D. Leopoldo Barea
y D. Jose Alvarez Aguado, y el Sr. Presidente D.
Nepesal de Alvarado, y no habiendo mas asun-
tos de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesion firmando los señores concurrentes de
que yo, el secretario certifico.

Nepesal de Alvarado Jose Alvarez

Francisco Marañon Marciano Pico

Pablo Rodriguez

Jose Gonzalez

Sesion ordinaria del dia en la villa de la Torre de Miguel Jimeno
el 2 de Diciembre de 1894 a los 2 de Diciembre de mil ochocientos noventa
y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan, en sus salas Consistoriales
a celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Nepesal de Alvarado y Marañon
y de la rada abierta por dichos señores por mi el
secretario se dió lectura de la ceta anterior que
fue aprobada, tambien se leyeron los Boletines
Oficiales, y se acordó que la parte oficial se cum-
pla en todas sus partes. - Ceto seguido, los

Señores D. Frant^o. Moreno Silva, Mejedor Sindico y D.
Pablo Rodriguez, concejales, nombrados en la sesion ante-
rior en comision para reconocer la calleja que existe
entre la Puerta de Abajo y finca de D. Frant^o. Porras,
y poner ante la Corporacion municipal el juicio que
han formado de dicha calleja, y el que visto con de-
tenimiento, la situacion topografica del terreno es
la unica sequidumbre de aguas pluviales que hay,
donde precisamente afluyen las aguas de la calle
de Carretera y otras como unico desagie, por otro
si dicha calleja no puede ni debe considerarse
como sobrante de la via publica puesto que no lo
es, y si lo consideraran como de utilidad publica
en vista de las razones expuestas por los señores de
la comision, despues de una ligera discusion por una
mayoria de acuerdo, primero anular el expediente que
se instruyó para la subasta de repetida calleja en
todas sus partes, puesto que no siendo sobrante de la
via publica no esta en nuestras atribuciones, segun
lo que dicha calleja continúe en el mismo ser y ser-
vicio de siempre procurando permanecer en pe-
dita y sin obstaculo de ninguna especie para la
sequidumbre de aguas, y servicio publico. Por estos
Presidentes se manifestó la necesidad de nombrar
un comisionado para ir a la Capital antes del dia
ocho del actual con los quintos en cumplimiento de
lo que dispone la ley, enterado por unanimidad de ac-
uerdo nombrar para ese objeto Comisionado al con-
cejal D. Leopoldo Baez Garcia el cual ira provi-
sto de los documentos necesarios, tambien acordaron

Harto al Comisionado la cantidad de veinticinco
 pesetas para gastos del viaje. Igualmente se
 acordó que desde luego se proceda a la limpie-
 ra de la fuente del Pórtico, hasta ponerla en bu-
 enas condiciones para que el publico pueda sur-
 tirse de sus aguas. Pudo ser que el Sr. Presiden-
 te manifestó a la corporacion las grandes ben-
 efitas que reportaria a esta localidad la
 instalacion de un telefono que enlazara con la li-
 nea de Barcarrota, beneficiando los señores del Ay-
 untamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente por
 unanimidad acuerdan que se gestione la ins-
 talacion del telefono, para lo cual se nombra-
 ra una comision para que se ponga de
 acuerdo con el Ayuntamiento de Barcarrota
 a fin de ver si se pueden conseguir algunas
 ventajas. Tambien se acordó por unanimidad
 se componga el Melograno y se traslade la maquina
 al cuarte antiguo con el objeto que pueda dese-
 rrollar la cuerda toda. No habiendo mas
 asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó
 la sesion firmando los señores concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.

Yo el Secretario, José Álvarez, Francisco Moreno
 Narciso Vico
 Pablo Rodríguez

José González

sesion extraordinaria del en la villa de la Torre del Miguel Serrero
dia 7 de Diciembre de 1894 a las 8 de la noche de Diciembre del mil ochocientos no-

venta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento
D. Nafael de Alarcón
Concejales
D. José Mueca
D. Juan Moya
D. Marcellino
D. Pablo Rodríguez
en lo que al margen se expresan en sus actas con-
dicionales, a celebrar sesion extraordinaria, por
via convocatoria con la convocatoria devida se-
gun dispone la vigente ley municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Nafael de Alarcón y
Marques, y declarada abierta por dicho Sr. Con-
sejal, se dio lectura del acta anterior que fué
aprobado. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la
corporacion que el objeto de esta sesion era segun habian
tenido ocasion de enterarse, lo expresado en la convocatoria
sobre la aprobacion del repartimiento de las mil doscientas
setenta y una fanegas de trigo, segun acordar las fanegas
que el trigo que es para el pueblo para cubrir los gastos y
retribuciones del establecimiento y tercero sobre la forma-
cion del patron vecinal y nombramiento de escribientes ten-
porales, y someter a la aprobacion de la corporacion los
nombramientos anteriormente hechos. Enterados los señores
de la corporacion de todo lo expuesto que es precisamente
lo que se expresa en la convocatoria, y de lo unico que
en esta sesion se fue de tratar, segun dispone la ley
despues de suficiente apercibido, se acordó por unanimi-
dad acordar primero, aprobar en todas sus partes el
repartimiento de las mil doscientas setenta y cuatro fanegas
de trigo, entre los vecinos peticionarios, segun lo que se ven-
dan cuarenta y una fanegas y diez cuartillos de trigo



para con su producto atender a los gastos y retribuciones
propias del establecimiento y tercero autorizar a el Sr. Pri-
sidente para que nombre los escribientes temporeros que se
necesiten para la formacion del Padron de Inquilinos, y los que
en lo sucesivo se necesiten, tambien acordaron aprobar
los nombramientos hechos anteriormente de escribientes
temporeros, acordose por terminarse este acta etc, el Sr.
Presidente levantó la sesion firmando los señores con-
cuerrentes de que yo el Secretario Certifico =

Agustín Ferreras Doni e Alvarez

Marcelino Nino Francisco Moreno

Mathe Rodriguez

José González

Sesion extraordinaria del dia En la villa de La Hoz de Migu-
12 de Diciembre de 1894 } 1 de Enero a doce de Diciembre de
mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos
los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan, en sus salas consistoriales, a cele-
brar sesion extraordinaria, para la que
han sido convocados con la citacion
devida, segun previene la vigesima ley
municipal, bajo la presidencia del señor

Hcedo D. Nepes de Alvarez y Marquez y de
clarada abierta por dicho señor, por mi el se-
cretario se dio lectura del Acta anterior que fue
aprobada, a lo que el Sr. Presidente manifestó
a la corporacion, que el objeto de esta sesion sera para
tratar de la venta de las cuarenta y una fanegas y diez
cuartillos de trigo, fijar el dia de la subasta y precio
de cada fanega, segun se expresara en la convocatoria
entonces los señores de la corporacion de todos los
puerto, que es precisamente lo que expone la convo-
catoria por unanimidad acordaron primero que des-
de luego se vendan en subasta publica las cuarenta
y una fanegas y diez cuartillos de trigo, al tipo
de ochopenta, cada fanega, segun que la su-
basta se verifique en el local de la Panera el dia
catorce del actual a las doce de la mañana para
lo cual se ponga el sitio en el sitio publico de costum-
bre, llamando la cita elores y tercero que al termi-
nar la subasta se le obligue al comprador a en-
tregar en el acto el importe total del apalor de
las ya citadas fanegas y cuartillos. Con lo se por
terminado este acto, el Sr. presidente levanto la
sesion firman los señores concurrentes de que
yo el secretario certifico.

Nepes de Alvarez

Don Alvarez

Marcelino Rico

Pablo Rodriguez

José González

Sesion ordinaria del } en la villa de la Torre del Miquelet se hizo a
 dia 16 de Diciembre de 1894 } diez y seis de Diciembre de mil ochocientos y
 noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayun-
 tamiento que al margen se expresan en sus
 casas consistoriales, se celebró sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Na-
 saret de Alvarado y Marquez, y declarada abi-
 erta por dicho Señor por mi el Secretario se
 dió lectura del Acta anterior que fue aprobada,
 tambien se leyeron los Boletines Oficiales, y acordaron
 que la parte oficial se cumpla en todas sus partes,
 a lo que sigue el Sr. Presidente ordenó se diese lectu-
 ra de los escritos presentados, a la corporacion empu-
 rando por el presentado por D. Laureano Mira Do-
 nriguez, y echo asi resulta que dicho señor Mira tra-
 ta de limpiar la pesquera de su molino, y pide se
 destine dicha pesquera que linda con la rivera
 entera de los señores de la corporacion de todo lo es-
 puerito por el Sr. Mira en su escrito, despues de
 suficientemente discutido por unanimidad acuerdan
 desestimar lo solicitado por el Sr. Mira en su escrito de scri-
 to puesto que como dueño de la pesquera puede cuando
 le combenga y quisiere limpiar la pesquera de su molino
 y respecto de la Rivera, si improcedente destine algunos
 puntos que tiene su posesion ordinaria, y limites mate-
 rales, que a todos los linderos les combiene respetar, tanto
 el que tiene en sus margenes como su barranca
 puesto que de no hacer lo asi suprian las consecuencias
 de sus granadas aborridas. tambien se dispuso de
 escrito presentado por D. Santiago Garcia Sanchez

vecinos de esta villa, solicitando la baja en la matrícula por haber cesado en el día de hoy en la industria de expendido de bebidas; enterados los señores de la corporación de todo lo expuesto en su escrito por el Sr. García, sometiéndolo a que se practique un visita y reconocimiento en el local de su industria después de una ligera discusión por una misma acuerdo, que siendo cierto, el haber cesado en la industria que venia ejerciendo desde luego debe ser baja en dicha matrícula, para lo cual el interesado tiene que acudir a la Hacienda en demanda de su justa reclamación. Tambien se dio cuenta a la corporación del escrito presentado por D. Francisco Lizaso y Pámp, Depositario de fondos municipales en el que pide, el aumento de sueldo de dos reales diarios, y de no concederlos el Ayuntamiento de aquí presentada la dimisión del cargo que desempeña en Perado los señores de la corporación de todo lo expuesto en el escrito presentado por el Depositario D. Francisco Lizaso después de suficientemente discutido por unanimidad acuerdan de certificar la petición de dicho Sr. sobre el aumento de sueldo que pide y desde luego se le admite la dimisión del cargo de Depositario de fondos municipales que venia desempeñando. Tambien se acordó, en vista de no haber tenido efecto la subasta de las cuarenta y una fanegas y diez cuartillos de trigo del Pozo por falta de licitadores, que desde luego se proceda a verificar la segunda subasta con las mismas condiciones, el día diez y siete del actual a las doce de su mañana en las Casas Pousitoriales, para



tipo de siete pesetas cincuenta centimos, cada familia
 ceto seguido el Sr. Presidente manifestó a la corpora-
 cion, que cumplidos los requisitos que marca la referida
 ley municipal en su artículo ciento veinte, y en sus
 preámbulo de lo que dispone el artículo ciento veinte
 y uno de dicha Ley y puestas de manifiesto las cuentas
 municipales de los años económicos de mil ochocientos
 noventa y uno a noventa y dos y de noventa y dos a
 noventa y tres, cree que la corporacion debe tomar en
 consideracion, en todos los señores, del Ayuntamiento
 de las razones expuestas por el señor Presidente, visto
 el artículo ciento veinte y uno de la ley, visto el dicta-
 men emitido por el Sr. Delegador Sindical en las citadas
 cuentas, después de una larga discusion por unanimi-
 dad acuerdan, que se fijado definitivamente
 las repetidas cuentas de los ejercicios económicos ci-
 tados, y que se enen a la junta municipal para
 su examen y censura. Y no habiendo más asuntos
 de que tratar el señor Presidente sobre la sesion firmen
 do los señores concurrentes de que yo el secretario certifica.

Manuel Alvarez Don Antonio Leopoldo Macías
 Pablo Rodríguez Francisco Moreno
 Señal de Telesforo Hernández

Sesion ordinaria del dia Lunes de la villa de la Torre de Miguel Jimeno a las veintidós de Diciembre del 84. Libro de Diciembre de mil ochocientos noventa.

^{Presidente}
D. Rafael de Alcaraz y Cuatrecasas, presidente de las sesiones del Ayuntamiento.
^{Concejales}
D. Juan Alcaraz, que al margen se especifica en sus haberes.
D. Pablo Rodríguez.
D. Gregorio Morera.
D. Leopoldo Dace.
D. Juan de Puro.

que al margen se especifica en sus haberes.
viados, a las breves sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. D. Rafael de Alcaraz y Cuatrecasas, y de la declarada abierta por dicho señores por mi el secretario, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, tambien se leyeron los Boletines Oficiales, y acordaron que la parte oficial se cumpliere en todas sus partes, lo que se expuso al Sr. presidente manifestando a la corporacion, que la subasta de la venta de los bienes de dicho Sr. no tubo efecto por falta de licitadores, lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento para que resuelvan lo que estimen por conveniente, en vista de lo expuesto por el Sr. presidente, y teniendo en cuenta las expensas salidas del erario por una mitad de los terrenos, que se proceda a beneficiar la tercera subasta, con las mismas condiciones que las anteriores el dia veintidós del actual a las doce de la mañana en las salas Consistoriales, por el tipo de siete por ciento, a cada fanega. Dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular de la Direccion de Hacienda de esta Provincia numero seiscientos setenta y cinco inserta en el Boletin Oficial de esta provincia fecha ocho del actual, y de la relacion que figura en el expediente para la renovacion de las mitades de la junta pericial; enterado el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y Real Decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y siendo el numero

de nueve los concejales de este distrito, y correspondiendo sacar
 los sueldos que son cuatro corresponde al Ayuntamiento
 misiva la elección de dos jurados y suplente Junta de
 los jurados y suplente a la Delegación de Hacienda,
 y el cual se ha visto suficiente mente se procedió a la designa-
 ción por categorías o grupos de mayor número y mini-
 mos cuatro y ello así se procedió al sorteo resultan-
 do elegidos por el Ayuntamiento para jurado D.º Fran-
 cisco de Castilla, forastero y D.º Manuel Lopez Catala vecino
 y suplente D.º Antonio Linares Contreras = seguidamente
 se procedió al sorteo en la misma forma para los in-
 dividuos que han de figurar en las ternas que se han
 de remitir a la Delegación de Hacienda y así el resulta-
 do siguiente para jurados, D.º Modesto Linares Contreras y
 Ramón Divero Mendez, D.º Joaquín Hernández, D.º José de
 Guzmán = D.º Tomas Berro Rebollo = D.º Mauro Hernández,
 Hernández = D.º Miguel Neco Mendez = y del tercer grupo D.
 Vitaliano Semetiz Linares = D.º Miguel Díaz Magueta y D.
 José Lopez Catala = y suplentes, D.º Antonio Rembran-
 no Linares = D.º Antonio Martín Contreras y D.º Ant.º Sierra
 Madero = por el señor presidente se manifestó a la
 corporación que el señor Regidor Sindico había emitido
 su dictamen en las cuentas, poniendo algunos reparos segun
 podían ver, en su vista la corporación por unanimidad acor-
 dan pasar dichas cuentas municipales de los años noventa y uno a no-
 venta y dos y de noventa y dos a noventa y tres a la junta de aso-
 ciados para su examen y censura y terminados que sea
 en junta municipal se resolverá definitivamente, y no habi-
 endo mas asuntos de que tratar el señor presidente te-
 nido la sesión firmados los señores concurrentes de of.º Certificación
 Manuel Linares = D.º José Linares = José Linares
 D.º Miguel Neco Mendez = D.º Manuel Lopez Catala =

Senal de T de Gumerindo Durro.

José González

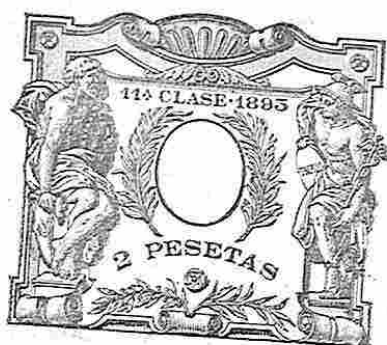
sesion ordinaria del dia en la villa de la Torre de Miguel Serrero de 30 de Diciembre de 1894

Presidente	esta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento
D. Rafael de Alvarado	to que al margen se expresan en sus bases Consistoriales,
Concejales	se celebras sesion ordinaria bajo la Presidencia del
D. José Alvarado	señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquero
D. Marcelino Pico	de la sala abierta por dicho señor, por medio
D. Pablo Rodriguez	secretario se dio lectura del acto anterior que fue el
D. Gumerindo Durro	provado - Acto seguido el señor Presidente manifestó
9.	el estado en que se encuentran los trabajos de los loca-

les de las escuelas, en treceados de todo lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordaron que se terminen lo mas pronto posible el fin de que se puedan instalar los profesores en sus respectivos locales, tambien acordaron que tan luego como la profesora de dicho local que hoy ocupa, se traslade el mobiliario de dicho local y se arregle para salon de sesiones - Por el Sr. Presidente se manifestó que admitida la renuncia al Depositario de fondera municipal se ha de preciso nombrar nuevo Depositario y como no haber quien lo ejecute, tiene que hacerse cargo un individuo de la corporacion de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron, se haga cargo de la Depositaria de fondera municipal el concejal primer teniente del Alcalde D. José Alvarado Agudo, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico

Rafael de Alvarado Pablo Rodriguez
 Francisco Moreno Marcelino Pico José Alvarado

Senal de T de Gumerindo Durro
 El concejal Leopoldo Maca no hasta comparecer en la subasta
 se hizo en el día 1 por no hacerlo en arreglo a la Ley
 Leopoldo Maca José González



N. 0.089.692

50


Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1895. En la villa de la Torre de Miguel Surro
y veintep, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas
Constitucionales, a celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D.
Nepesal de Alvarado y Marquez, y declarada abierta por dichos señores por mi el secretario se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, tambien se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia y acordaron que la parte oficial se cumpla en todas sus partes, Acto seguido el señor Presidente manifestó que uno de los locales destinados para escuela estaba concluido y el otro proseguia a concluirse, lo que ponia en conocimiento del Ayuntamiento, para que acuerden lo que mejor proceda enterados los señores de la Corporacion de Potos lo expuesto por el señor Presidente, por unanimidad acuerdan, que se traslade tan luego como este en condiciones el local, donde anteriormente estaba o sea lo que hace de Potos, la Profesora D.^a Cecilia Jurado, instalando en dicho local su escuela, y tan luego como harte concluido, el otro local que fué casa del Ayunta-

el, se trasladó el Profesor D. Pedro Delgado a dicho
local instalando su escuela; cetero seguidos el Sr. concejal
primer teniente Alcalde manifestó que no se haría
cargo de la Depositaria de fondos municipales, sino que
se hiciera si D. Francisco Liraso quería continuar desem-
peñando dichos cargos, y hallándose presente dicho
señor, se le hizo la proposición expresada á re-
petido señor Liraso por todos los señores de la
corporación, y en su vista, aceptó continuar el
señor Liraso en el cargo de Depositario de fondos
municipales, en su virtud la Corporación por una-
nidad acuerda, que de lindebe el nombrami-
ento echo á D. José Alvarez, Ayudante primer teniente
de Alcalde del cargo de Depositario que se le había con-
ferido con arreglo á la ley y nombrán Depositario
de dichos fondos con las mismas condiciones que
anteriormente la benia desempeñando el repe-
tido D. Francisco Liraso y Páez. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar, el señor presidente
levantó la sesión firmando los señores concejales
de que yo el secretario certifico.

Profesor Manuel Pablo Rodríguez

Marcelino Pico

Francisco Moreno

Señal de  de Dumericho Durro
José Alvarez

Lepollo Macías

José González

Sesión ordinaria del día en la villa de la Torre de Miguel
20 de Enero de 1895 } Sesmero á veinte de Enero de mil ochoci-

entre noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento,
 de la misma, que al margen se expresan en sus Comy
 Consistoriales a celebrar sesion ordinaria, bajo la Presi
 dencia del Señor primer teniente Alcalde D. José Alva
 rez, y que, en funciones de Alcalde por delegacion del
 propietario; y de clarade abierta por dicho señor por
 mi el secretario, se dió lectura del acta anterior que fué
 aprobada; Cuyo sequido el Sr. Presidente manifesto que
 en vista del tiempo tan calamitoso que atravesamos y las
 reclamaciones de la clase jornalera pidiendo trabajo
 y siendo publico y notorio las necesidades que estan pade
 ndo los braceros se hacia preciso atender a dicha clase
 y darles algun trabajo hasta tanto que el tiempo mejore
 enterados, los señores de la corporacion de todo lo expuesto
 por el señor Presidente por unanimidad acuerdan que desde
 luego se les dé trabajo en la reconposicion de los caminos
 breñales, a los jornaleros que se conceptuen braceros, dan
 doles un jornal de tres reales diarios a cada uno de los que
 se designen para los trabajos; tambien acuerdan que el Sr.
 Regidor Sindico pase con los jornaleros que era necesario
 a explorar la caneria de la fuente publica para ver en
 el estado que se encuentre, y por si se puede evitar
 el que benga el agua rebuette, igualmente acordaron
 que se compre diez y seis libras de cera ó se en diez y seis
 reales de a libra segun costumbre para el dia de la
 patrona de esta villa; tambien acuerdan que desde lu
 ego se practique liquidacion con los remanentes de
 los derechos de consumo de este año y del año anterior
 y de otros anteriores y que se haga efectivo en un pla
 zo breve todos los devitos que resulten a favor de este
 municipio ingresando en arcas municipales, para lo cual
 si necesario fuere se procede, por la via de la suplicas



siguiendo el procedimiento que la Ley vigente deter-
mina con los deudores e fondos municipales, tambien
 acuerdan que se les dé a los pobres braceros, un pan
 con arago a familias, para cubrir con esto la ne-
 cesidad del momento, y su importe se jira sobre
 el capitulo de impresos, y no habiendo mas
 asuntos de que tratar el señor presidente leban-
 to la sesion firmando los señores concurrentes
 de que yo el secretario certifico.

José Alvarez Mariano Jico Francisco Moreno

Pablo Rodríguez Leopoldo Maca Señal de J de Jumerindipuro

José González

Sesion ordinaria del dia In la villa de la Torre de Miguel del
27 de Enero de 1898 } mero a veintisiete de Enero de mil
ochocientos noventa y cinco, reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento, de la misma que
al margen se expresan en sus casas consistori-
ales y sala Capitular bajo la presidencia del
señor primer teniente Alcalde don José
Alvarez Aguado, y de ella queda abierta por
dichos señores por mi el secretario se leyó lecta
ra del acta anterior que fue aprobada, tam-
bien se leyeron los Boletines Oficiales, y acordaron que
la parte oficial se cumpla en todas sus partes, Acto
seguido el señor Presidente manifestó a la corpora-
cion que segun dispone la Ley corresponde renovar la
junta local de Instruccion Publica o sea de Instruccion
primaria, por haber cumplido mas de los cuatro años



que la vigente ley profija para el desempeño de dichos
 cargos, enterados los señores de la corporacion de todo lo
 expuesto por el señor presidente, y vista la ley vigente por
 unanimidad de acuerdo, proponer al señor Gobernador
 Civil de esta Provincia las siguientes ternas para reempla-
 zar a los tres padres de familia que deban estar en el cargo
 de vocales de la Junta local de Instrucción primaria en
 este día por haber cumplido los cuatro años de los que
 fueron elegidos; a los siguientes primero D. Pedro Niep Tony
 D. José Demón Baca Garcia - D. Ramón Rivera Mendez, segun-
 do, D. Eugenio Rivera Mendez, D. Domingo Matito Espi-
 nosa de los Monteros - D. Antonio Tragos Aguero - tercero Don
 Manuel Noza Quij - D. Miguel Mendez Nojo y D. Elefonsa
 Salamanca Sobeto, y no habiéndose mas asuntos de que
 tratar el señor presidente levantó la sesion firmando
 los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

José Alvarez Francisco Morán Marcelino Priego

Pablo Rodríguez Leopoldo Muey
 Senal de J. de Buenavista Durro

José González

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Ser-
 dia 3 de Febrero de 1895 mere a tres de Febrero de mil ochoci-
 entos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayun-

tamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales á celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Rafael de Alvarado y Marquez y declarada abierta por dicho señor por mi el Secretario se dió lectura del acta anterior que fue aprobada, seguidamente se dió lectura de la circular del señor Gobernador Civil de esta Provincia, numero de ciento treinta y nueve, inserta en el Boletín Oficial del día veintitrés de Enero último, referente á la formacion del plan provisional de aprovechamientos forestales de los montes públicos, en sus respectivos terminos municipales para el proximo año forestal de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, enterados los señores de la Corporacion con detenimiento de la citada circular por unanimidad acuerdan que se formule la propuesta de los aprovechamientos que se han de hacer ó sea el de yerba, pastos y montanera, con arreglo al modelo oficial y remitase á la aprobacion del señor Gobernador Civil de esta Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el secretario

Certifico

Manuel Estrella

Pablo Rodriguez

Marcelino Ruiz, Francisco Moreno

José Alvarez

José Gonzalez

Sesión extraordinaria de la villa de la Horno de Miguel Jimeno a
 día 12 de febrero de 1898 } doce de febrero de mil ochocientos noventa y
 cinco reunidos los señores del Ayuntamiento y
 mayores contribuyentes en sus casas consistoriales y
 que al margen se expresan, a celebrar sesión extra-
 ordinaria previa citación con la antelación de
 vides según dispone la Ley municipal vigente
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de
 Alvarado y Merquez, y de la ordenada abierta por
 dichos señores por omi el secretario se dio lectura
 ra del acta anterior que fue aprobado el acta
 según el Sr. Presidente manifestó que el ob-
 jeto de esta sesión era acordar la manera que se crea
 mas oportuna para ocurrir a la falta jornalera
 que se encuentra necesitada por causa del temporales
 y pasando necesidades, por causa del temporal
 que atravesamos, según se expresa en la convoca-
 toria y espera se acuerde la forma en que se le dé tra-
 bajo para que se remedie tanta necesidad, entre
 los señores del Ayuntamiento y mayores contribu-
 yentes presentes, después de discutido suficiente-
 mente, en vista de la premura del caso presente
 por unanimidad acordaron que se les dé tra-
 bajo a los jornaleros, girando su gasto sobre
 lo presupuestado, para reparaciones de ca-
 minos, y agotado que sea si el temporal
 continua se reunirán nuevamente los
 mayores contribuyentes y acordarán lo
 que mejor proceda según el caso también

acuerdo nombrar una comision para que hagan
la clasificacion de los braceros, dicha comision la
compondran, los individuos siguientes, D. Fran.^o
Morano Silva de j. de Sindico y D. Gumersindo Durro Con-
cejal y como contribuyentes, D. Victoriano Torres y D. Juan
Ramon Baca y jornaleros Eugenio Carmona Mendez y
Fran.^o Gonzalez, se lesmea; y tom luego como se haga
dicha clasificacion se les ordena por el Ayunta-
miento el sitio donde han de hacer los trabajos
por el jornal de tres reales cada peon segun
lo tiene acordado la corporacion. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó
la sesion firmando los señores concurrentes
de que yo el secretario certifico.

Rafael Alvarado Francisco Morano

Señal de D. Gumersindo Durro Marcelino Pico

José Alvarez Juan Ben

Pedro Pico

Anganio Pizarro

Marcelo Alvarez

Victoriano Torres y Juan Ramon Baca

José Gonzalez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Sermeo en
el día 17 de Febrero de 1895 día siete de Febrero de mil ochocientos no-
venta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que
el merced se reunian en su sala capitular a
celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquero
y declarada abierta la sesion por mi el secretario



no se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.
 También se leyeron los Boletines oficiales de las últimas sema-
 na y acordaron se cumpla en todas sus partes la parte
 oficial de lo seguido el señor Presidente manifestó á
 la Corporación que persistiendo el temporal tempestuoso
 y la clase jornalera con tanta necesidad, crisis, hasta
 por un deber de conciencia y de caridad, no desatender
 á la clase proletaria, y agotar todos los recursos le-
 gales dentro del presupuesto para atender en lo
 posible á repetida clase todavía, que los señores ma-
 yores contribuyentes se niegan, á prestar su apoyo
 á esta Corporación, interin no se agoten los fondos ofi-
 ciales legales gastos dentro de lo consignado en el presu-
 puesto. enterados lo señores de la Corporación de todo
 lo expuesto por el señor presidente, y en vista de la
 tenacidad del temporal y las necesidades que pasa la
 clase jornalera por unanimidad acuerdan que se
 gaste toda la cantidad existente en el capitulo sexto
 de los trabajos en camino y calles donde se pueda y
 el día lo permita y si no pudieren trabajar darles el
 jornal estipulado para que puedan cubrir sus nece-
 sidades interin el tiempo cubra y no habiéndose mas
 asuntos de que tratar se levantó la sesión firme
 se de todos los señores concurrentes

de que yo el secretario certifico

Manuel Alvares

José Alvarez

Marcelino Pico

Senal del de Sumarindo Durro

Pablo Rodriguez

José Gonzalez

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Sarmiento

dia 10 de Mayo de 1898 a diez de Mayo de mil ochocientos noventa

y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al man

ejer se expresan en sus casas Consistoriales a celebrar sesion

ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nafar

el de Alvarado y Marquez y declarada abierta por di

cho señores, por mi el secretario se dio lectura del acta ante

rior que fue aprobada, tambien se leyeron los boletines Ofi

ciales acordando se cumpla en todas sus partes la por

te oficial acto seguido procedio la corporacion a exami

nar detenidamente, individual por individual las altas

y bajas del apendice que ha de servir de base para

el reajustamiento de la contribucion Rustica y pecuaria

para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y

cinco a noventa y seis, y encontrandolos ajustados a la vi

gente Ley acuerdan por unanimidad su aprobacion,

y que se exponga al publico por quince dias

segun prescribe la ley, a contar desde la fecha y

no habiendos mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden

te levantó la sesion firmandolos los señores concurrentes

de que yo el secretario certifico

Manuel Alvares

José Alvarez

Francisco Moruno

Pablo Rodriguez

Marcelino Nisco

Leopoldo Nava

[Signature]

José González

Diligencia: La ponga yo el secretario para aver ditas que la sesion ordinaria de este dia no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y de ello consto visto buens del señor Alcalde certifiq. Torre de Miguel Samero é diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

D.º N.º

El Alcalde
Rafael M.º

José González

Sesion ordinaria de la villa de la Torre de Miguel Samero é dia 21 de Mayo de 1895, veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus seta Capitulones celebraron sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alarcas y Marquez, y de la cual abierta por dichos señores, por mi el secretario se dió lectura del acta anterior que fué aprobada tambien se leyeron los Boletines Oficiales, y a los daron se cumplido en todas sus partes la parte oficial; acto seguido manifestó el señor presidente se hacia preciso tratar de el proyecto de presupuesto, enterados los señores de la corporacion, y considerandolos llegados el momento oportuno por unanimidad acuerdan nombrar á D. Leopoldo Nava cargo de Pablo Rodriguez, Concejales que componen la

la comision de Hacienda de la Corporacion para que
formen el proyecto de presupuesto, y lo someten
en la sesion benedicta a la aprobacion del Ayun-
tamiento, previa el dictamen del tenor, Rejedor Juan
diego; Tambien acuerdan, en vista de la circular
del Sr. Gobernador civil de esta Provincia inser-
ta en el Boletin Oficial del 18 del actual, en la que se
ordena para a la Capital un comisionado con los
poderes que la misma determina, al juicio de sus funciones
ante la Comision Provincial, el dia nueve del proxi-
mo Abril, nombranlos por unanimidad a D. Jose
Hernandez Aguado, designandole la cantidad de vein-
ticinco pesetas para gastos de viaje, y que se le
entregue, a demas la suma prudencial para ello
como de los moros que la ley determina sean soco-
rriolos, y no habiendolos mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion, firmanlos los señores
concurrentes de que yo el secretario certifico.

Manuel Torres

Jose Alvarez Francisco Morales

Pablo Rodriguez

Marcelino Nica

Leopoldo Lopez

Jose Gonzalez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Jimenez a tre-
ta dia 31 de Mayo de 1896 (Integrando de Mayo de mil ochocientos no-
venta y cinco), reunidos los señores del Ayuntamiento que al
manera se expresan, en su Sala Capitular, e



celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Rafael de Alcaraz y Merque, y de
 clarada abierta por dicho señor, por mi el secre-
 tario del acto anterior, que fue aprobada, acto se-
 guido manifestando el Sr. Presidente que para la
 confeccion de la matricula se hacia preciso acordar la
 cantidad o tanto por ciento de recargos municipales sobre la
 industria, y si se ha de cargar ellos sobre cédulas per-
 sonales, enterados los señores de la corporacion de todo
 lo expuesto por el Sr. Presidente, por una unanimidad
 acuerdan, recargar sobre las cuotas de la contri-
 bucion Industrial el quince por ciento de recargo
 municipal, tambien acuerdan, no gravar nada
 sobre cédulas personales puesto que no se hace pre-
 ciso recurrir a ese medio, para cubrir el presun-
 puesto, y por ultimo acuerdan que en la sesion impedi-
 da se presente a la corporacion por la comision de Habi-
 enda el proyecto del presupuesto para en su vista
 acordar lo que proceda, y no habiendo mas asun-
 tos de que tratar se levanta la sesion firmados
 los señores concurrentes de que ya el secretario certifica.

Manuel Pantoja José Alvarez Francisco Morales
 Pablo Rodriguez Marcelino Pico

Leyenda
Laca

José González

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Herrería de S. Miguel de S. Marcos
el día siete de Abril de mil ochocientos noventa
y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus cédulas capitulares, se celebró
sesion ordinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Rafael de Herrera y Marquez, y declaró
de abierta por dicho señor, por mi el secretario
se dió lectura del acta anterior que fué apro-
bado tambien se leyeron los Boletines oficiales
de la última semana y acordaron que la parte
oficial se cumpla en todas sus partes, acto segui-
do el señor presidente manifestó que hera preciso
acordar la corporacion el recargo que sobre la terri-
torial y urbana se ha de fijar para el munici-
pio, como igualmente el recargo municipal so-
bre los consumos para atenciones del presupuesto
entero los señores de la corporacion de expresado
por el señor presidente y teniendo e la vista el
proyecto del presupuesto ordinario para el ejerci-
cio economico proximo venidero, presentado e la
corporacion por la comision de Hacienda de su se-
no, enterado minuciosamente capitulo por capi-
tulo y articulo por articulo, por unanimidad
despues de una ligera discusion acordaron que
se graben las contribuciones de territorial y pecunia-



y la urbana con el diez y seis por ciento de reserva para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario para el ejercicio economico proximo, de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis. Tambien acuerdan se proceda en seguida a hacer la liquidacion de fin de diciembre ultimo para saber las existencias de la caja municipal referente a sobrante del ejercicio anterior para en su vista fijar el tanto por ciento sobre las especies de consumo para cubrir el defici que resulte en el presupuesto y que de mil el de gastos con el de ingresos, y por ultimo acuerdan aprobar el proyecto de presupuesto formulado por la comision de su seno, por encontrarlo conforme y arreglado a las necesidades de la localidad; que ultimado el incidente de los ingresos se anuncie al publico por quinze dias segun dispone la ley dando principio desde el dia catorce proximo venidero, y tras currido dicho plazo, con diligencia que lo acredite y relaciones que se presenten, se someta a la discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente de la sesion firmados los senores concurrentes que yo el secretario certifico.

Pablo Rodriguez Manuel Villanar J. de S. J. de S.
 Francisco Moreno Leopoldo Becas Marcial Pico
 Jose Alvarez Jose Gonzalez

Señon ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel de
día de Abril de 1891 no e' catorce de Abril de mil ochocientos
noventa y cinco, reunidos los señores del Ayunta-
miento y de la junta municipal que al margen se
expresan, en su sala capitular a celebrarse
señon ordinaria bajo la presidencia del Tenor Al-
calde D. Rafael de Alvarado y Marequez y declarada
abierto por dicho señor, por mi el secretario se dió
lectura del acta anterior, que fue' aprobado, ac-
to seguido, el señor presidente manifestó, que puestas
de manifiesto como están sobre la mesa las cuen-
tas municipales de los años económicos de mil ochocien-
tos noventa y uno a noventa y dos y de noventa y dos a
noventa y tres, informadas por la comisión de la Junta
municipal de el luego se dió lectura del informe
para ver si alguno tenía alguna objeción que poner
y que las examinase si antes no lo había efectuado algu-
no de los presentes, enterado de todo lo expuesto por
el señor presidente, y leído que fue' repetido in-
forme de la Junta vital con determinación y minucio-
sidad de referidas cuentas, y hechas conformes con
el informe emitido por la comisión, después de una am-
plia y deliberada discusión por unanimidad
acuerdan, aprobar en todas sus partes la cuenta
municipal correspondiente al año económico de
mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos por
encontrarla ajustada a la ley, tanto en la forma como
en el fondo sin que se note omisión alguna en ella ni



en el cargo mi en la data sin el parecer legal
 y legítimos los comprobantes que la justifican
 y respecto de la cuenta correspondiente al año económico
 mil ochocientos noventa y dos a noventa
 y tres, quite con determinación y resultando los de
 fechos que la Comisión expone en su informe de
 no figurar en dicha cuenta las sumas de cuarenta
 y cinco pesetas, que debieron ingresar en arcas muni-
 cipales dicho año, así como también ciento noventa
 y siete pesetas, tres centimos, procedentes de prime-
 ras de la subida que tuvieron en dicho ^{los} consumos segun
 resulta en el expediente de consumos de repetido año
 y la segunda cantidad el importe del tres por ciento
 sobre la cuota del tesoro, como premio de conclusión
 y gastos consiguientes, de donde se figuran en el cargo
 de repetida cuenta las sumas indicadas, íntegras ó
 cuando menos la parte proporcional que correspon-
 da al municipio, de los pagos que se hicieron por
 cuenta y costo del mismo, en vista de todo lo expuesto
 después de discutido suficientemente por un mi-
 nistro del acuerdo, que se requirieron en forma a los
 rematantes de consumos del ya repetido año eco-
 nómico, obligándoles a que verifiquen el ingreso

de repetidas sumas en áreas municipales y se sub-
sane en defecto para en su día poderle presen-
tar la aprobación a la ya repetida cuenta
+ también acuerden que desde luego se remita
a la superioridad la cuenta, aprovada por la
corporación correspondiente al presupuesto
de mil ochocientos noventa y cinco a noventa
y seis, a la superior aprobación, y también
otros asuntos de que tratar el Sr. presidente
levantó la sesión, firmaron los señores con-
currentes de que yo el secretario certifico.

N.º de la Mesa Francisco Rodríguez

Señal de de Guzmán y el Duero

Luzbelo Francisco Morang Macedino Nisco
Jose. Rochas Jose' Alvarez

Bernaldo Goyis
Señal de de Cristobal Repollet

Baltasar Lopez
Juan Salamanca

Jose' Gonzalez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de S. Miguel, se hizo
el día 21 de Abril de 1896 a veintinueve de Abril de mil ochocientos no-
venta y cinco, se reunieron los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan
en sus Casas Concejales a celebrar sesión
ordinaria, bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Rafael de Alvarado y Mesa

quez, y declarada abierta por dichos señores por mi
 el secretario se dió lectura del acta anterior que
 fué aprobada tambien se leyeron los Boletines
 oficiales de la ultima semana, y acordaron se cum-
 pla en todas sus partes lo que hace relacion refe-
 rente a trabajos oficiales. Acto seguido de or-
 den del señor Alcalde Presidente, por mi el secreta-
 rio se dió lectura de un escrito presentado por
 el vecino de esta Villa Don D. Valteron Ferrero en el
 que pide se le conceda un pedazo de terreno
 a la terminacion de la Calle de Piramira al lado de la
 casa del tambien vecino Ramon Martin Aguado
 como sobrante de la via publica, enterados los
 señores de la corporacion de todo lo expuesto
 despues de una ligera discusion por unanimi-
 dad acuerdan desestimar la peticion hecha por
 el citado Don Valteron, por considerar la cor-
 poracion que no existe terreno alguno sobran-
 te de la via publica, puesto que lo que hay se
 necesita para la entrada y salida de dicha calle
 con dese hoyp. Acto seguido el señor Presiden-
 te manifesto a la corporacion que en vista de los
 antecedentes del libro de intervencion y balances mu-
 niales se sabia la existencia o sobrante del any an-
 tenor, y por lo tanto podia acordarse el tanto por
 ciento sobre los consumos para cubrir el deficit
 que resulta del presupuesto ordinario para el

Unos cenicientos de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, enterados los señores de la Corporación de las existencias sobrantes del año anterior que resultan ser cuatro mil quinientas, seis pesetas y cuarenta y siete centimos después de una libre discusión por unanimidad, acuerdan que se le ponga el ochenta por ciento de recargo municipal sobre el impuesto de consumos, para cubrir el déficit y nivelar los ingresos con los gastos en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión firmando los señores concurrentes de quince el secretario certifica,

Miguel Ferrando Gallo Rodríguez
Senal de Tal. Removiendo Dmo
Leydo Baco *Francisco Morano*
José Álvarez *Marciano Trico*
José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Miguel Serrero a veinte día 28 de Abril de 1898 ocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez se constituyeron en las Casas Capitulares, y en Junta municipal los señores Concejales y Asociados que al margen de



expresan, con objeto de proceder a la discusión y vota-
 ción definitiva del presupuesto ordinario de este munici-
 cipio para el año económico de mil ochocientos noventa
 y cinco a mil ochocientos noventa y seis cuyo proyecto,
 formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento,
 fué aprobado por este en sesión del día siete del
 actual habiéndole llenado las demás formalidades
 legales; Obierta pública la sesión por el señor Presi-
 dente, y el infrascripto secretario, de orden del mis-
 mo procedió a la lectura íntegra por capítulos y
 artículos de las partidas de ingresos y gastos que en
 dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron
 ampliamente discutidos por la Junta, y encontra-
 ndolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las
 necesidades y recursos de la localidad, de conformi-
 dad se acordó aprobar en todo sus partes, sin la
 menor modificación, el referido presupuesto,
 que da lugar en su virtud fijar definitivamente
 los ingresos y gastos que en dicho folio se detallan, resul-
 tando de todo ello que la resolución de la Junta se halla
 absolutamente conforme con el proyecto presentado
 por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el pre-

rafo Teresa, numero cuatro de esta Real Orden circular de
quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la
Junta acordó se hiciera saber al público en la forma
ordinaria dicha resolución y que sin otro procedi-
miento se remitiera el presupuesto aprobado con su
copia respectiva y certificación de la presente acta
al Señor Gobernador civil de la provincia a lo que
por que determina el artículo ciento cincuenta de la ley
municipal vigente; sin mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y
Asociados presentes, de que yo el secretario certifico.

Rafael Torres José Alvarez

Leopoldo Baco Pablo Rodriguez

Señal de Manuel de Sumerinos Primo

Marcelino Pico

Francisco Moreno

José Ovchichy Manuel Garcia

Señal de Manuel de Sumerinos Primo

Baltasar Lopez

Juan Salamancas

Emilio Jorales

José Gonzalez

Sesión extraordinaria en la villa de la Torre de Miguel
del día 13 de Mayo de 1898. Sesión a las trece de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco, re-
unidos los señores del Ayunta-
miento y Junta municipal

que al margen se expresan, previa convocatoria
 con la costumbre devida según dispone la viejen-
 te ley municipal, en sus Casas Consistoriales, a
 celebrar sesión extraordinaria bajo la Presi-
 dencia del Señor Alcalde D. Rafael de Alvarado
 y Marquies y declarada abierta por dicho
 Señor, por mi el secretario se dió lectura del
 acta anterior que fué aprobada, acto seguido
 el Señor Presidente manifestó a la corporación
 municipal, que el objeto de esta sesión hera
 para tratar sobre las titulaciones de Medico y
 Farmaceutico según se expresa en la convoca-
 toria puesta que en fin de Junio proximo
 terminan los contratos, con los dos profesores
 citados, enterados los señores del Ayuntamiento y
 de la Junta municipal, se procedió a la votación
 secreta resultando once papeletas en las cuales
 consignan cada votante que se renueva el con-
 trato con el profesor Medico Cirujano D. Emi-
 lio Dominguez Salas por cuatro años con las
 mismas condiciones que los contratos anteri-
 ores, y los señores D. Antonio Aragozo y D. Donu-
 aldo Garcia hicieron constar verbalmente que res-
 pecto a las condiciones estaban conformes pero
 en cuanto al tiempo del contrato no estan con-
 formes por el plazo de cuatro años y que a su
 juicio debiera hacerse repetidos contratos por

dos años, y este se guido se procedio al nombramiento
 de Farmaceutico titular, procediendose en
 votacion nominal a el acuerdo de nombramiento
 del Profesor Farmaceutico, resultandose, que diez
 señores estan conformes con que se regie por cuatro
 años al Farmaceutico D. Agustin Vello Torres
 con las mismas condiciones que los contratos an
 teriores, y los señores D. Antonio Frago D. Nomu
 aldo Garcia y D. Lorenzo Hernandez, dijeron estar
 conformes con las condiciones de los contratos an
 teriores, pero en cuanto al tiempo del contrato
 no estan conformes por los cuatro años, creyen
 de devia hacerse por el plazo de dos años. Y
 no habiendose mas asuntos de que tratar el se
 ñor presidente levanto la sesion, firman
 do los señores concurrentes, despues el secretario

Certifico =

José Alvarez Legado Maca

Manuel Villanueva

Francisco Moreno

Pablo Rodriguez

Marcelino Nieg

Emilio Gonzalez

Senal de Gumersindo Durro

Antonio Frago

Juan Salamanca

José, Rocha

Bernaldo

Garcia

Aruego de Juan Garcia

Pizalla

Aruego de Lorenzo

José Alvarez

Hermades

José Alvarez

José Gonzalez



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO

Número _____

Medicamentos

Que yo a. N. N. se
sirban concurrir, el día
13 del actual a las cosas
Consistoriales, si celebran
sesion extraordinaria
para tratar del acogi-
miento del Medicis y
farmaceuticis, a las
once de la mañana
del citado día 13.
Esperando se sirban con-
currir con puntualidad,
y si alguno tuviera justa
causa que se lo impida,
pondrá presente lo que
al efecto dispone la
ley municipal vigente,
acreditandolo oportu-
namente. Dios

que a D. D. no 12
Nombre de Miguel Serme
no 12 de Mayo de 1885

El Alcalde
Propietario
J

Sres. del Ayuntamiento y Junta mun-
icipal de esta villa





Acta de la sesión extraordinaria en la villa de la Torre de Miguel del día 14 de Mayo de 1895. Sesión a las once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento en tanto que al margen se expresan, con asistencia de igual número de contribuyentes de los tres Censos, que también se relacionan al margen, siendo la hora de las diez de la mañana, previa citación personal hecha con la debida publicidad según dispone la ley, a celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Alcarazo y Manriquez, declarada abierta por dicho señor, por mi el secretario se dió lectura del acta anterior que fue aprobada; acto seguido el señor presidente me hizo la lectura de la circular referente al encubrimiento de consumos señalado por la superioridad a esta población para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y de viéndose terminarse sin pérdida de tiempo los medios que se han de emplear para hacer efectivo el importe del encubrimiento, varios señores concejales y adjuntos tomaron la palabra emitiendo por orden

Cada cual su opinion que creyo mas conveniente
a los intereses del municipio. En su consecuencia,
teniendo en cuenta la situacion y condiciones del
secundario, y la naturaleza del impuesto, el Ayun-
tamiento y adjuntos acordaron desestimar el medio
de la administracion municipal, y el del arriendo con
la exclusiva, por considerar el primero perjudicial,
y gravoso, e irrealizable el segundo. Desestimada la
administracion municipal, y la venta exclusiva, se
habió discusion a cerca de los demas medios me-
nerados en el Reglamento, la qual fue amplia y raso-
nada, y tomando en cuenta la situacion y condiciones
del secundario, la naturaleza del impuesto, y los in-
convenientes que presentan los demas medios, sin
de resumir la cuestion, y acordaron por unanimi-
dad, que como medio mas breve y ha de ser el de realizar
el cupo y recargos de las especies tarifadas con inclusion
de la sal por lo que respecta al ~~capitulo~~ real y extra
real de la poblacion, el Ayuntamiento y adjuntos
obten por el arriendo de los derechos con venta libre
de todas las especies sin perjuicio de intentar previa-
mente los encabezamientos gremiales. Tambien au-
ordena la que certificacion de este acuerdo por
duplicado, una para remitirle al señor Admini-
strador de Hacienda de esta Provincia y la otra
para que sirva de cabera al expediente que
al efecto a de instruirse, y notándose mas
asuntos de que tratar el señor presidente

Levantó la sesión firmada por los señores
concurrentes de que yo el secretario certifico.

Masael Ferrando
Lepallo Baca
Francisco Moreno

Marcelino Pisco

José Álvarez

Ramon Mirera

Pedro Pico

Antonio Pajon

Juan Hernandez

Francisco Dominguez

Pablo Rodriguez

Salas

José Puchan

José González

Señalada ordinaria del día 19 de Mayo de 1845 } In la villa de la Torre de Miguel Serrero
a diez y nueve de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan en sus casas
consistoriales, a celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Masael de
Moraes y Marquez, y declarada abierta por
dicho señor, por mi el secretario se dió lectu-
ra del acta anterior que fue aprobada. A este
seguir el señor Presidente ordenó se diere lec-
tura por mi el secretario, de la liquidación
formada por la Delegación de Hacienda de esta

Provincia sobre devitos de atrasos de este Ayuntamiento
entre, enterados los señores de la corporacion de todas las
cantidades que figuran en dicha liquidacion despues de
discutielos suficientemente por unanimidad acuerdan
que por todos los medios abiles que haya, se proceda a
esclarecer el verdadero devito que tenga este Municipio
con la Hacienda, no conformandose con la liquidacion
remitiada por el señor Delegado de Hacienda por
considerar que es excesiva la suma de devito que segun
repetida liquidacion resulta. A este fin se dispo
tura de una comunicacion del señor Alcalde de Bada
jón dando cuenta del acuerdo tomado por el Excelen
tísimo Ayuntamiento de su Presidencia en el que
acuerdan sustituir el nombre de la Calle Lugo de
la Capital por el de Torres Naharro ilustre escritor
y hijo de esta villa, enterados los señores de la corpora
cion por unanimidad acuerdan, que en prueba
de reconocimiento y gratitud se le den las mas
expresivas gracias a el Excelentísimo Ayuntami
ento de Badajoz, por la memoria del celebre escritor
hijo de esta villa; Por el señor Presidente se propuso a
la Corporacion que para perpetuar la memoria de
los hijos Ilustres de esta villa, proponia a la corpora
cion fueren substituidos los nombres de las calles
del Pozo y Concierto por los nombres de Torres
Naharro y Contreras respectivamente, hijos de
esta villa, enterados los señores de la corporacion



de lo expuesto por el señor Presidente después de una li-
 jera discusión por unanimidad acuerdan, se susti-
 tuya el nombre de la calle del Pozo por el Honor
 Acabarro celebra escritor y uno de los señores mas
 Ilustres de esta localidad, tambien acuerdan sea
 sustituido el nombre de la calle de Conceitos por
 el de Contreras, para honrar de esta Pueblo, siendo
 dicha calle donde nació el Ilustre y valeroso Veni-
 ente General D. Juan Pedro Leon Contreras y Marti-
 nez; igualmente acuerdan sean quitadas las pira-
 mas que contienen los nombres de dichas calles sus-
 tituyendolas por otras que contengan los nombres
 de Honor Acabarro y Contreras, autorizandole al se-
 ñor presidente para su adquisicion e instalacion
 en los sitios correspondientes. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar el señor presidente levantó
 la sesion firmanse los señores concurrentes de que
 yo el secretario certifico

Proprietario

José Alvarez

Layola Baca

José Rodríguez

Marciano Rico

José González

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Hoya del Miguel Sesmero el día 26 de Mayo de 1895 veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

- Presidente
D. Rafael de Alvarado
- Concejales
D. José Alvarez
" Marcelino Diaz
" Leopoldo Baco
" Arcadio Moreno
" Pablo Rodriguez
- Asociados contribuyentes
" José Marroto

- Pedro Diaz
- Manuel Gonzalez
- Manuel Mendez
- Franc. Torres

Contra y cinco; se reunieron los señores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados según dispone el Reglamento vigente en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres al margen se expresan, a celebrar sesion ordinaria, previamente citados, en su sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, y declarada abierta por dichos señores, por mi el secretario se dio lectura del acta anterior que fué aprobada, a lo seguido el Señor Presidente manifestó que con la misma fecha del acuerdo de adopcion de medios, fecha catorce del actual se remitió al Señor Administrador de Hacienda certificación literal de dicho acuerdo, en la forma que la Instruccion de consumos vigente previene, referente al medio que a él se emplea para hacer efectivo el cupo del Tesoro y recargos autorizados, importante la suma de, siete mil doce pesetas ^{30 cent.} para el Tesoro, ciento noventa y siete pesetas veintidos centimos importe del tres por ciento sobre dicha cuota para gastos de conduccion y cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y veinte, importe del ochenta por ciento

para gastos municipales sobre la cuota del Tesoro, es
 cluffenep la sal, haciendp un total las tres partidas de
 ciudades, Tesoro, tres por ciento y recargos municipales de
 doce mil cuatrocientas sesenta y ochopuentera y noventa
 y dos centimos; Y habiendop acordado el dia cator-
 ce del actual que el unico medio que podia emple-
 arse hera el de arrendar conventa libra de las especies
 que han de devengar las especies de consumo en el ejercicio
 y onos economicos de mil ochocientos noventa y cinco ci-
 venta y seis, siendp aprobado por la superioridad segun
 se ve por la comunicacion del Senor Administrador de Ma-
 cienda de esta Provincia, enterados dichos señores de todo
 lo expuesto despues de suficientemente discutido por una
 miadael acuerdan aceptar el medio acordado del arri-
 endo conventa libra de las especies de consumo sigui-
 entes, Carnes de Hebra y de cerdo, vinos de todas clases y
 licors, vinagre, aguardientes y alcoholes, aceites de comer
 y arder, trigo y sus arinas, cebada centeno y avena, habas
 chíoras y Alvilas y garbanos y con jabon duro y blan-
 do y la sal comun. cetero seguido por el Senor presi-
 dente se manifesto, que habiendp sido aprobado por
 el Senor Administrador de Hacienda de esta Provin-
 cia la adopcion de medio para cubrir este munic-
 ipio en cuyos y recargos pro cetero acordar el dia y
 hora en que ha de tener lugar la subasta y las con

diciones que han de componer el pliego que ha de rejir
en lo mismo. Interactos dichos señores después de una
ligerá discusión por unanimidad acuerdan.
Primero; que la subasta se verifique el día nuevo de Junio
proximo benidier y hora de diez a doce de su mane
na y si dicho día no tubiere efecto referida subas
ta trascurridos que sean los diez días siguientes, se
verificara segunda subasta según dispone el Regla
mento vigente, en la misma forma que la anterior
y bajo el mismo pliego de condiciones publicandose
una y otra por edictos en la localidad y pueblos
límitrosos dirigiendos otro ejemplar al tenor Gobes
nador civil de esta Provincia, para que dichos
tenor se sirba ordenar su insercion en el Boletín Ofi
cial, y segundos acuerdan las condiciones que
a continuación se expresan.

Primero Dicho como está ya el día y hora en que a de verificarse
de la subasta y las especies que se han de grabar su
jetas al impuesto que en plantilla separada han
de devengar cada una, no podrá ningunos tomar
parte en la subasta sin acreditar antes haber
hecho el depósito del dos por ciento del total cupo al
tesoro y Decretos Municipal, no admitiendose nin
guna proposicion, que no tienda a beneficiar
el consumo de la poblacion



N. 0.209.230

66

Segunda El derecho que ha de devengarse cada especie es el que apareciera en la plantilla separada; y este podrá modificarse en la forma que previene la condición anterior obligando al Rematante a satisfacer el cupo total y acrecos en cuatro plazos iguales en las fechas del cinco de Agosto y Noviembre de este presente año de mil ochocientos noventa y cinco y cinco de Febrero y Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Tercera Podrá hacerse proposiciones a cualesquiera de los grupos por separado, pero entendiéndose que la corporación no hace adjudicación de ninguno de ellos si al cerrarse el acta de la subasta no se han subastado todos prefiriendo la corporación las proposiciones que se hagan al total de los grupos, a las que se hagan parciales.

Cuarta El Rematante que es obligado a prestar fianza hipotecaria bastante a responder del total tipo en que se cierre la subasta a su favor, siendo de su cuenta los gastos todos que ocasionen dicha escritura para en el caso de que falte al cumplimiento de cualquiera

de los cuatro plazos en los días que quedan señalados en la condición segunda sujeta a un procedimiento administrativo y hasta judicial si preciso fuere con venta de los bienes afianzados, relevando por hoy la Corporación de todo este gasto si es persona bastante a responder a juicio del Ayuntamiento pero aun así y todo, reservando el derecho la Corporación de llevar a efecto expresado en escritura el día que lo crea conveniente.

Quinta: Verificado que sea el remate, y adjudicado que sea al portor el derecho que ha de cobrar de las especies desde primero de Julio no podrá en ningún tiempo pedir gracia, pues desde luego se declara por todo que este contrato se hace a riesgo y ventura, por un año de arriendos; quedando finalizado este contrato, satisfecho el rematante los derechos de subasta.

Sexta: Si entre las empresas el cuerpo económico progresa benéfico y aun dentro del ejercicio se alterase el cuerpo en alta o baja por disposiciones superiores, se aumentará o disminuirá el precio del arriendo, proporcionalmente, pero sin haber lugar a rescindir este contrato.

Plantilla acordada por la Corporación

Especies grabadas	Foros		3 p ^o		90 p ^o		Apostol		Unidad		ca. de cada especie	
	Puñt.	Cent.	Puñt.	Cent.	Puñt.	Cent.	Puñt.	Cent.	Puñt.	Cent.	Puñt.	Cent.
Uacumolana y Cabris	110	''	3	20	88	''	201	80	1	''	''	''
de Cerda en vido	1670	''	50	10	1336	''	3056	10	1	''	''	''
de Cerda's	529	''	15	87	429	20	968	07	1	15	''	''
Suma y sique	2309	''	69	127	1847	20	4225	147	1	''	''	''



Especies grabada	Recurso		D. p. p. a.		D. p. p. a.		Total		Derechos de la mitad		Derechos de la otra mitad	
	Pesta	Cent.	Pesta	Cent.	Pesta	Cent.	Pesta	Cent.	Pesta	Cent.	Pesta	Cent.
Lunas anteriores	2309	"	69	27	1947	20	1228	47	"	"	"	"
De cerda salada frontera	50	"	1	50	40	"	91	50	1	50	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Apino, de todas clases	1040	"	21	20	892	"	1903	20	"	85	"	"
Apino negro	80	"	2	40	64	"	146	40	"	50	"	"
Aguardientes y alcoholes	1338	25	13	14	250	40	801	79	"	"	"	4
Acites de comery ardes	772	"	23	16	617	60	1212	76	"	95	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Resigo y sus arinas	900	"	27	"	720	"	1647	"	"	30	"	"
Cebada centeno y abeno	500	"	15	"	400	"	915	"	"	15	"	"
haba, chícharo, alvillas y yero	185	"	5	55	118	"	338	55	"	30	"	"
Verbano	200	"	6	"	160	"	366	"	"	60	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sabon duro y blando	100	"	3	"	80	"	183	"	"	65	"	"
Sal comun	158	25	"	"	"	"	158	25	1	"	"	"
Potates	7012	50	197	22	5254	20	12468	92	"	"	"	"

Estas son las condiciones y plantilla aprobadas por la corporacion municipal y mayoria de asociados, y a la vez acuerdan nombrar a la comision del senp del Ayuntamiento para que en union del señor Alcalde autoricen la subasta, reayendo el nombramiento en los señores concejales D. Leopoldo Baco y D. Pablo Rodriguez, y no habiendo mas asunto de que tratar el seno y presidente de la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Por el Ayuntamiento José Alvarez Marcelino Rico

Leopoldo Baco Manuel Barrantes

Francisco Morera Pablo Rodriguez

Por Don Donato

Pedro Pina Manuel Gonzalez

José Carr. Torres

José Gonzalez

sesion ordinaria del } en la villa de la Horno de Miguel
dia 9 de Junio de 1895 } Sesmer a nueve de Junio de mil
ochocientos noventa y cinco; reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento: Alvarez - Paez - Moreno -
Rodriguez, y Diez en sus casas Consistoriales a celebrar
sesion ordinaria bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez y de-
clarada abierta por dicho señor por mi el secre-
tario se dio lectura del Acta anterior que fue
aprobada. Dicho señor presidente
se propuso que se hacia preciso acordar el dia
que se ha de verificar la subasta del derecho de la
medida y las condiciones que han de regir la misma
enterados los señores de la corporacion de todo lo
dicho, despues de una ligera discusion, por
una unanimidad se acuerda que el dia diez y seis del
actual se saque a publica subasta el derecho que ha
de devengar la medida de cereales en el ejercicio y ano
economico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa
y seis, con las condiciones que a continuacion se expresan
1.º Se saque a publica subasta el derecho que por la medi-
da de cereales, ha de devengar cada una de las especies
en el ejercicio y ano economico de mil ochocientos noventa
y cinco a noventa y seis; cuyo acto tendra lugar en la
sala capitular y ante el Ayuntamiento el dia diez
y seis del actual de once a doce de su mañana, termi-





mandaron dicho acto cuando el Sr. Presidente de acuerdo con los señores de la corporacion lo dispongan.

1.º El tipo que se ha fijado por la corporacion es el de cuarenta y tres pesetas; y el portor es quien se le eligiere que empezara a ejercer dicho cargo desde el dia primero de Julio proximo, entregando el rematante del cargo anterior las medidas que hoy tenga en su poder, por ser del municipio; con objeto de que el nuevo rematante se entregue en ellas; si el juicio de la corporacion estubiera en buena heredad, teniendo que adquirir otras sino lo estubieran cuando la corporacion lo acuerde; pero siempre costeado por el rematante, y quedando al terminarse este contrato de la propiedad del municipio.

2.º El tipo en que se cierre la subasta cuando lo disponga el presidente, sera satisfecho en tres plazos iguales, y en las fechas que a continuacion se expresan; el quince de Noviembre del año actual y el quince de Febrero y Mayo del año venidero de mil ochocientos noventa y seis, teniendo que satisfacer tambien y por solo una vez, el diez por ciento a la Hacienda de la Ciudad, en que queda cerrada la subasta y los derechos de esta.

3.º Si el rematante por disposicion del Ayuntamiento se ha de proveer de nueva medida, esta sera precisamente

atendida al nuevo sistema decimal; y si bien la forma co-
mica que se le ha dado á todas las medidas, de capacidad
no es la mas apropiada para ejercer el cargo de fiel me-
didor, esto no obsta, para que la que se adquirió aunque
tenga la forma de la cuartilla, sea su capacidad la de
trece litros, ocho decilitros y ocho centilitros, así como tambien
las medidas inferiores con la misma equivalencia.

5.º Los contratantes de cereales podrán medirse por sí mismos
ó por persona de su confianza; pero quedando obligados á
satisfacer al rematante el derecho de la equivalencia de las
fanegas contratadas y medidas; pero para ello hay e imp de
medir este, hay precisión de abiserte, para que tenga con-
cimiento del contrato; á mediense que cuense por los contratan-
tes se disponga que el rematante sea el que haya de medir
este no podrá negarse de modo alguno.

6.º Los derechos que solo puede exigir el Rematante por la medi-
da serán los siguientes; por la equivalencia de cada fanega
de trigo, cebada, Avena y Centeno cinco centimos de peseta; y por
la equivalencia de cada fanega de Garbanos, habas, Chiche-
rra y yerba diez centimos de peseta.

7.º Únicamente pueden sujetarse al pago de derechos, las pe-
negas que se midan para exportarlas, aunque sean trans-
formadas en segunda materia; calculandose en cuarenta
pavos cada fanega de trigo bien sea sacado de la pobla-
ción por vecinos ó por forasteros; siempre que lo que salgan
de los vecinos no sean de su recolección. tambien quedan
sujetos al abiserte las que se empleen en cebar y amados
no pertenezcan amillarados para contribuir con la riqueza

con la riqueza pecuaria de esta villa.

y 8.^o Si a juicio de los señores que presiden el acto, el Mente-
tante, no fuere persona de garantía, tendrá que
poner un fiador, que lo garantice suficientemente.
Acto seguido por el señor presidente se manifiesta que el
terreno extra muros del cementerio nuevo que es de la propie-
dad del Ayuntamiento incluso los plantones era de poseer
se arrendase en subasta pública, enterados los señores de la
corporación de lo expuesto por el señor presidente des pues de
disentirle suficientemente este asunto por unanimidad
acuerdase que el día diez y seis del actual des pues de verificada
la subasta anterior de los derechos de la medida de cereales se ef-
ectúe esta con las condiciones siguientes:

- 1.^o Se hace a pública subasta el derecho de siembra por cuatro
años, de los predios de terreno sobrante del cementerio nuevo, de
la propiedad de este municipio incluso el arbolado de plantones,
de todo el terreno perteneciente a este municipio.
- 2.^o La subasta se verificará el día diez y seis del actual de doce a una
de dicho día en la sala capitular y ante el Ayuntamiento
terminandose dicho acto cuando el señor presidente de acuer-
do con los señores de la corporación lo dispongan.
- 3.^o Entiendase que únicamente puede sembrar el arrendatario
los dos predios de terreno que existen al medio día y poniente
de dicho cementerio, no pudiendo roturar los dos restantes exis-
tentes al naciente y norte de repetido cementerio nuevo.
- 4.^o Esta arrenda se hace por cuatro años que dará principio en
San Miguel próximo y terminará en igual día del año de
mil ochocientos noventa y nueve, el tipo en que se cierre la
subasta cuando lo disponga el presidente, será satisfecho
en tres plazos iguales, el primero el día seis de Julio del
año actual ó en este acto y el segundo y tercero el día
veintinueve de Septiembre de los años mil ochocientos no-

venta y seis y mil ochocientos noventa y siete respectivamente, y si a juicio de los señores de la corporacion el rematante no fuere persona de garantia, tendra que poner un fiador que lo garantice suficientemente.

5.º El tipo que se ha fijado por la corporacion para la subasta es el de cinco pesetas anuales.

6.º Verificada que sea la subasta y adjudicada al mejor postor, queda desde luego obligado a cumplir con estrictidad todas las condiciones contenidas en este pliego, haciendo los pagos en la depositaria de este municipio en los plazos citados, no pudiendo en tiempos alguno pedir gracia puesto que este caso se hace a riesgo y ventura que de no finalizar satisfaciendo los derechos de subasta.

Ademá acuerdan, en vista de no haber tenido efecto la primera subasta de los derechos de consumo se verifique la segunda el día diez y nueve del actual en la misma forma y con los mismos requisitos, anunciandou nuevamente como la anterior. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levanta la sesion firmandos los señores concurrentes de

que yo el secretario certifico.

Rafael Ottaviano

José Alvarez

Pablo Rodriguez

Marcelino Rico

Señal del Sr. Sumarino Durro

Francisco Moreno

José Gonzalez

Sesion extraordinaria en la villa de la Boma de Sti, del día 20 de Junio de 1895, que el sereno es veinte de Junio



de mis vecheintas moenta y euros; reuni-
dos los señores del Ayuntamiento, que al margen
se expresan en sus Casas Concejales, con
asistencia de los contribuyentes de las tres
clases que tambien se relacionan al margen
suido la hora de las once y media de su
mañana previa convocatoria con la auteta
ción debida segun dispone la ley; a' ele-
brar sesion extraordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Rafael de Alvarado y
Marques y declarada habida por dicho
señor; se dio lectura de la anterior que fue
aprobada, acto seguido el Sr. Presidente
manifestó a los concurrentes que no tenia otro
objeto esta sesion segun habian tenido oca-
sion de ver en la Convocatoria, que acordar
otro medio para hacer efectivo el sueldo
muerto de Consumo señalado a' esta Villa;
punto que el advertido anteriormente o sea
el de aumento de los derechos de consumo con
venta libre, no ha tenido efecto en las dos su-
bertas verificadas los dias nueve y diez y nueve
del actual, enterados dichos señores de lo expues-
to por el Sr. Presidente, que es lo mismo
que expresa la Convocatoria, despues de

Una varonada y amplia discusion sobre
los articulos treinta y cinco y treinta y seis
del Reglamento; por unanimidad acuer-
dan admitir el acuerdo con exclusiva
por un año de todas las especies de Caura-
mos, tambien acuerdan se saque certifica-
cion de este acuerdo por duplicado uno
para remitirlo al Sr. Gobernador de
Nacunda de esta Provincia y la otra para
que sirva de cabera a el expediente que
al efecto a de instruirse, claudon por ter-
minado este acto que firman los señores
Consejeros de que yo el Secretario certi-
fico =

Miguel T. Navarro

José Alvarez

Luzardo Maza

Pablo Rodriguez

Señal de J. de Sumarindo Durro.

Manuel Bassiutos

Bernardo Vaca

Manoel Nivarez

Victoriano Torres

Pedro Ruiz

Marcelo Madero

Juan Torres

José Gonzalez

Session extraordinaria en la villa de la Torre de Miguel
del dia 29 de Junio de 1898. Sesmero a veintinueve de Junio
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos

los señores del Ayuntamiento en sus salas Consis-
 toriales, á celebrar sesión extraordinaria con asis-
 tencia de los señores contribuyentes anotados al
 margen, previa convocatoria con la autente-
 cion debida, bajo la presidencia del Señor Al-
 calde D. Rafael de Alvarado y Marquez, y de
 clara de abierta por dicho señor, por mi el
 secretario se dió lectura del acta anterior que
 fué aprobado; acto seguido el señor presi-
 dente, ordenó se diese lectura de la comuni-
 cacion del Señor Administrador de Hacienda
 de esta Provincia, fecha veintiseis del actual
 en la que concede á esta Corporacion muni-
 cipal la facultad de exclusiva en las especi-
 es de consumo comprendidas en los grupos de
 líquidos y carnes, unicas que pueden arrendar-
 se en dicha forma, segun previene el arti-
 culo setenta del Reglamento vigente; enterados
 los señores de la Corporacion y adjuntos de una misma
 conformidad, acuerdan que á la brevedad posible se
 redacte el pliego de condiciones referente á los dos grupos
 de líquidos y carnes que con los que se han de subastar
 á la exclusiva, para en un día unido al expediente que se
 instruya al efecto, y respecto del ramo de cereales, jabon
 y sal acuerdan se subaste en venta libre segun dis-

pone el Reglamento vigente, tambien acuerdan que la subasta se verifique el dia ocho de Julio proximo de once a doce de su mañana, en las Casas Comunitarias, empesando por los dos grupos de líquidos y carnes concluyendolos por los restantes a venta libre, y si dicha subasta no tubiere efecto por falta de licitadores, tras cuantos que sean los ocho dias siguientes se verificara la segunda, y si esta no tubiere efecto como anterior, al tercero dia de tras cuantos de este se celebrara la tercera con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente, sujetandose en todas al pliego de condiciones que ira unido al expediente, publicandose una y otras por edictos en la localidad y pueblos limítrofes, remitiendose otro ejemplar al señor Gobernador Civil de esta Provincia, para que dicho señores se sirba ordenar su insercion en el Boletín Oficial.

Puesto a discusion el pliego de condiciones para fijar los precios, a que se ha de vender cada especie de acuerdo fueron los siguientes. Aparte el precio Primer grupo a la exclusiva

Especies	Unidad	Prep
Vinos de Podes clas	Litro	Real " 30 "
Alinagro	Litro	" " 20 "
Aguaduliente y Alcohol de 20 y 25	Litro	1 " 20 "
Cebitas de Comer y carnes	Kilogram	1 " " "
segundo grupo		" " " "
Carnes de lbra	Kilogram	1 " " "
Carnes de cerdo en fresco	Kilogram	1 " 25 "
Saladas	kilo	1 " 50 "

Esta es la tarifa de precios acordada segun queda demostrado, señalando a cada ramo la cantidad o precio



de la unidad, de kilos ó litros de cada especie; acordamos que no puedan alterarse los precios señalados en esta tarifa, in-
terin el arrendatario no presente certificación de los pun-
tos productores acreditativa de los precios que al por
mayor se vendan en dichos puntos para en su vir-
tud hacer la modificación de este ó bajar, á las cercas sala-
das se le aumentarán proporcionalmente los precios de los meses
de Agosto, Septiembre y Octubre de este año y Mayo
y Junio del venidero de mil ochocientos noventa y seis
y respecto de los líquidos se aumentarán ó disminuirán los
precios al por mayor y menor en proporción de los pre-
cios que tengan en los puntos productores, tomamos el por
tazgo para las bebidas espirituosas la Ciudad de Almendra-
lejo como punto productor y para el Aceite de Oliva la
Villa de Fuentes del Maestro también como punto produ-
ctor, ateniéndose á los precios corrientes, en dichos pun-
tos al por mayor y teniendo en cuenta el costo de arras-
tre y demás que se justificara por el demandante me-
diante certificación de dichos centros pedida por la
Aldia acreditativa de dichos extremos; seguidamente
se procedió á tratar de las cantidades con que cada

ramp a' de figurar para que le sirva de tipo para la
 subasta, quedo acordado que con arreglo al articulo setenta
 y cuatro del Reglamento del ramp se fijen las cuotas del
 encabezamiento clasificadas o distribuidas las especies con
 mas los que estas deban satisfacer por recargo muni-
 cipal y tres por ciento de aumento para gastos de
 conduccion en la forma siguiente.

Plantilla clasificada del tipo de cada especie

Especies	Valor Puntos cent.	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	Total cent.
Vinos de todas clases	1040	31	20	892	"	1903	20
Vinagre	80	"	2	40	64	"	146
Aguardiente y alcohol	458	25	13	14	350	60	801
Aceites de comer y arder	1056	"	31	63	824	80	1932
Liquido total del primer grupo	2614	25	78	42	2041	40	4784
<u>Segundo grupo Carnes</u>							
Carnes de libra	110	"	3	30	98	"	201
\$ de cerdo	1865	"	15	95	1492	"	3412
\$ de cerdo saladas	100	"	3	"	80	"	183
Total del segundo grupo	2075	"	62	25	1660	"	3797

Hecha la distribucion en la forma que expresa la plantilla
 anterior, se procedio a fijar el tipo que cada especie a' de
 devengar de derechos por kilogramo o litro segun la espe-
 cie, discutido suficientemente, por unanimidad se acordó
 la siguiente tarifa, expresando a' cada especie el derecho
 que cada una ha de devengar.

Tarifa de derecho de cada especie	Unidad	Derecho que devenga cada especie Puntos cent.
Vinos de todas clases	Litro	05
Vinagre	Litro	02
Aguardiente y Alcohol de 50 grados	grado centesimal	06
Aceites de comer y arder	Kilogramo	08
Carnes de libra en fresco	\$	09
\$ de cerdo en vivo	\$	09
\$ de cerdo saladas forasteras	\$	11

Esta es la tarifa de derechos de cada especie acordada por la corporación municipal y mayoría de asociados.

Queto seguidos punto á discusión la forma y medios para hacer efectivo, el cupo de los ramos restantes se acordó por unanimidad, la subasta en venta libre del ramo de cereales jabón y sal común en la forma y condiciones que se expresan á continuación.

Primera. Dicho como se este el día y hora en que se ha de verificar la subasta y las especies que se han de grabar sujetas al impuesto las cuales se expresarán en la plantilla que á continuación de las condiciones se estampará expresando el derecho que á de devengar cada una, advirtiéndose que el rematante á lo cobrar solo un centimo por cada pen

segunda. No podrá ningunq tomar parte en la subasta sin acreditar antes haber echo el depósito del dos por ciento del total cupo y recargos autorizados, en arcas municipales; si enlo admisible las proposiciones que tiendan á beneficiar el consumo despues de cubierto el presupuesto.

Tercera; El derecho que ha de devengarse cada especie es el que figurará en la plantilla expresada y esta podrá modificarse en la forma que previene la condición anterior, obligándose el rematante á satisfacer el cupo total y recargos en que queda rematada en cuatro plazos iguales en las fechas de cinco de Agosto y Noviembre de este presente año y cinco de Febrero y Mayo del proximo

benidero de mil ochocientos noventa y seis.

Quarta; El Rematante queda obligado a consignar en depósito en áreas municipales la cuarta parte del total importe en que queda rematada a su favor, o de lo contrario se obliga a prestar fianza hipotecaria bastante a responder del total tipo en que se cierre la subasta a su favor, siendo de su cuenta los gastos que ocasionen dicha escritura, para el caso de que falte al cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, u jetandole a un procedimiento administrativo y hasta judicial si necesario fueren convenientes los bienes ofrecidos, restandole por hoy la corporacion de todos estos gastos si es persona bastante a responder a juicio del Ayuntamiento, pero aun así y todo reservandole el derecho la corporacion de llevar a efecto expresada escritura el día que lo crea conveniente.

Quinta; Este contrato se hace a riesgo y ventura y por consiguiente el arrendatario no tendrá derecho a rebaja, en la cantidad estipulada en el remate definitivo; si por orden superior se alterare el curso en alta o baja se aumentará o disminuirá el precio del arriendo proporcionalmente pero sin haber lugar a rescindir este contrato, que cuando finalizada satisficieren el Rematante los derechos de subasta.

Plantilla acordada por la corporacion



Especies	Por 100		80 %		Total		Anegas	
	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Pes.	Cent.
Arrieps y sus arinas	400	27	720	1647				40
Cebada Centeno Abena Limpia y arinas	500	15	400	415				15
habas Chicharros alvillas Alamoses y Yeros	135	5	135	238	55			20
Barbanos	200	6	160	266				60
Sal comun	458	25		458	25			
Jabon duro y blandos	100	3	80	185				08
Total	2325	25	1508	3837	80			

Estas son las condiciones y plantilla acordadas y aprobadas por la corporacion municipal y mayoria de asociados; tambien acuerdan, que por el secretario de esta corporacion se redacte el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las especies de liquidos y comestibles en venta exclusiva sometiendo al examen y aprobacion de la corporacion municipal en la primera sesion sucesiva copia de la misma despues de aprobada para unirle al expediente dando por terminado este acto que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Moreno y Pablo Rodriguez y

Marcelino Nino Leopoldo Maza

Francisco Moreno

Ramon Baza Manuel Maza Pedro Nino

Mamon Novera

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Horta de Miguel Salmeron
dia 30 de Junio del 1895 a treinta de Junio de mil ochocientos
noventa y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus cese constitucionales a cele
brar sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcal
de D. Rafael de Alcaraz y Marquez; y declarada abier
ta por dicho señor por mi el secretario se dió lectura
del acta anterior que fue aprobada, acto seguido el
señor presidente ordenó a mi el secretario dió lectu
ra del pliego de condiciones, que ha de regir en la su
basta de los ramos de consumo de líquidos y carnes con
venta exclusiva y echo así; enterado minuciosamente de
todas las condiciones, se pasó a discusion y despues de
haber hecho las observaciones que fueron presentadas por una
minoridad fueron aprobadas las condiciones siguientes:
Primera; se amienda los derechos sobre las especies de consu
mo con venta a la exclusiva por el termino de un año que
empiesará el dia primero de Julio del presente año y
concluirá el dia treinta de Junio del año inmediato de
mil ochocientos noventa y seis adjudicandose el mejor
postor en subasta publica, que se celebrará el dia ocho
de Julio proximo a las once de su mañana por el
sistema de pujas a la llana bajo el tipo total de cua
tro mil setecientos ochenta y cuatro pesetas siete centimos el
primer grupo o sea el de líquidos y en tres mil setecientos
noventa y siete pesetas y veintinueve centimos el segundo gru
po o sea el de las carnes con inclusion de los reseros con

torizados, a condición de vender las especies objeto de este arri-
 endo a los precios que marca la certificación que forme
 parte del expediente, no pudiendo tomar parte en esta
 subasta, sin acreditar antes, haber hecho el depósito del
 dos por ciento del total cupo y recargos en la Tesorería municipal.
 segunda: El arrendatario tendrá la exclusiva en la venta
 y solo el podrá vender al por menor o sea de seis kilogramos
 o litros exclusivos en los ramos de vinos de todas clases
 Winegre, Aguardiente y Alcoholes, aceites de comer y aceites
 y carnes de ceba y de cerdo en fresco y salado, pudiendo au-
 torizar por escrito a otras personas para vender los ramos si-
 guientes pero siempre a los precios estipulados.
 tercera: No podrá dicho arrendatario en manera alguna
 impedir la venta al por menor a los cosecheros y fabricantes
 por el producto de sus cosechas y fabricación siempre
 que cada uno lo verifique en un solo local.
 Cuarta: el arrendatario está obligado a tener el surtido ne-
 cesario de las especies de consumo citadas en la condición segun-
 da para la población, y si no lo hiciera podrá verificarlo
 el Ayuntamiento por cuenta y costo del arrendatario exigi-
 endole a la vez los perjuicios que ocasionen.
 Quinta: el ramo de carne de cerdo en vivo solo podrá el ar-
 rendatario cobrar el derecho que en este artículo se le ve
 nado en la plantilla acordada que es de formar parte del
 expediente, incluyendo las carnes de cerdo salado al forastero
 estas serán admitidas primero todas las proposiciones que
 cubran la cantidad total que sirve de tipo, aceptando los pre-
 cios de venta y que sean considerados como mejores segun-
 das que cubran los tipos y rebajen los precios de las espe-
 cies tarifables y tercera la que sobre cubra el tipo y
 rebaja de precios hagan otras concesiones beneficiosas.

a' el vecindario - setima; El Rematante queda obligado a
satisfacer el importe total en que queda adjudicada la subasta
a' su favor en cuatro plazos iguales en la forma y fechas
siguientes, el primero y segundo plazos en los dias cinco
del Agosto y Noviembre de este presente año y los dos ultimos
en los dias cinco de Febrero y Mayo del proximo bienio de
mil ochocientos noventa y seis. octava; El Rematante que
de obligado, a' conseguir en deposito en arcas municipales
la cuarta parte del total importe en que queda rematado
a' su favor, o de lo contrario se obliga a' prestar fianza
hipotecaria bastante a' responder del total tipo en
que se ciere la subasta, a' su favor, si en los de su cuenta
todas los gastos que ocasiona dicha escritura para el caso de
que falle a' cualquier de las clausulas de este contrato, sustentando
a' un procedimiento administrativo y hasta judicial si neceria fuere
en defensa de los bienes afianzados, rebandolo por hoy la corpo-
racion de todo este gasto si persona bastante a' responder a' juicio del
Ayuntamiento pero aun asi y todo reservandose el derecho de corpo-
racion de llevar a' efecto y pague de escritura el dia q' le sea conveniente.
Novena; Este contrato se hace a' riesgo y ventura y por consiguiente
no tendra derecho a' rebaja de la cantidad, estipulada en el remate
definitivo; si por orden superior se alterare el cupo se aumentara
o disminuirá la cuota de los bienes en justa proporcion, entendiendose
no obstante que no se alterara ni rescindira este contrato de cuando por
un año quedando finalizado este contrato satisfaciendo el Rematante los
derechos de subasta; El no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el notario certifi-

W. Rafael V. Torres Pablo Rodriguez
Luis de Maza Marulino Nica
Francisco Moron

Jose Gonzalez